

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 134 · Martes, 24 de julio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO Córdoba.—

5.510

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—

5.510

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—

5.511

— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 1. Córdoba.—

5.513

— Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria. Córdoba.—

5.514

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—

5.523

— Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.—

5.526

Universidad de Córdoba. Rectorado.— 5.527

AYUNTAMIENTOS

Hornachuelos, Córdoba, Posadas, Conquista, Rute, Cardeña, La Victoria, La Rambla, Montemayor, Aguilar de la Frontera, Palenciana, Almodóvar del Río, Puente Genil y San Sebastián de los Ballesteros

5.528

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 5.534

OTROS ANUNCIOS

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil. Córdoba.— 5.536

Notaría de don Rafael Prieto Cuesta. La Rambla (Córdoba).— 5.536

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Núm. 7.519

Intentada la notificación en el domicilio conocido de la empresa «Mega, S.A.L.», con código de identificación fiscal número A-14043798, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es la Resolución dictada por el Sr. Subdirector Genral de Fomento, Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades por la cual se da carta de pago de la totalidad de la deuda, correspondiente a principal e intereses, autorizando la cancelación de la hipoteca constituida a favor del Estado, Fondo Nacional de Protección al Trabajo, de conformidad con lo establecido en la escritura de préstamo hipotecario de fecha 26 de enero de 1984. Dicha resolución obra en la Dependencia de Trabajo de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante Sr. Secretario General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de 1 mes desde la fecha de notificación.

Córdoba 26 de junio de 2007.— El Subdelegado del gobierno Aactal., José Antonio Caballero León.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA
Núm. 6.785
EXPTE: VE0092/CO - 4613
A N U N C I O

Rafael Crespín Centeno y Otros con N.I.F./C.I.F. 52.562.621-P y domicilio social en CTRA. A-4, P.K. 441,500 M.dcho. Venta El Empalme, de La Carlota (Córdoba), solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el T.M. de La Carlota (Córdoba), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Datos Básicos:

Actividad: - Venta al público al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos.- Bar - Restaurante

Hab. hecho: 35

Nº operarios: 9

Jornada: 24

Jornada/año: 365

Qmaximo: 0,29 m³/h

Qmedio: 7,00 m³/día

VOANVE 2555 m³/año

UTM: X= 325.791 Y= 4.163.414 Huso= 30

Vertido: Arroyo de La Madre

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración:

1. Cámara de Desbaste: Pretratamiento.
2. Separador Grasas: Aguas del restaurante.
3. Fosa Séptica+Filtro Biológico: Aguas fecales y del restaurante
4. Separador Hidrocarburos: Aguas hidrocarbурadas previa separación grasas.
5. Arqueta toma de muestras.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto de sistema de depuración de las aguas residuales del Área de servicio «Venta El Empalme»

Autor: Fernando A. Varela Pairet (I.T.I)

Fecha: 20/05/2005

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 15 de mayo de 2007.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
Convocatoria Información Pública
SEVILLA
Núm. 7.059
Ref. Exp. MC-3491/07

Se ha iniciado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nº Inscripción **Clave** 01/1187

Sección A Tomo Nº Hoja Nº

Corriente o Acuífero: GUADALQUIVIR, RIO

Clase y Afección: RIEGO 199,4770 Has.

Titular: Antonio Luis Fernández Pino (D.N.I./N.I.F. 30059350Y) / M^a Josefa Cruz González (D.N.I./N.I.F. 30068244E) / María del Pilar Fernández Pino (D.N.I./N.I.F. 75670208R) / Cortijo de Frias, S.A. (D.N.I./N.I.F. A-28372290)/ Vicente Marín Vacas/Tomás González de Canales y Torralbo/Rosa Reina Benitez.

Lugar, Término y Provincia de la toma: Cortijo Nuevo Almodóvar del Río (Córdoba)

Caudal (l/s): 160,00

Superficie Regable (Ha.): 199,4770

Título - Fecha - Autoridad: Concesión Orden Ministerial.Aprobación de transferencia e inscripción provisional del Presidente de la C.H.G. de fecha 08/05/2000

Condiciones Específicas: Fecha de caducidad el 01 de Enero del 2061

Observaciones: Procede de la Inscripción nº 39981, del Registro de Aprovechamientos Hidráulicos.

Nº Inscripción **Clave** 01/0422

Sección A Tomo Nº Hoja Nº

Corriente o Acuífero: GUADALQUIVIR, RIO

Clase y Afección: RIEGO 126,5500 Has.

Titular: Francisco Fernández García (D.N.I./N.I.F. 29852414R) / Cortijo de Frias S.A. (C.I.F. A-28372290)

Lugar, Término y Provincia de la toma: Cortijo Nuevo Almodóvar del Río (Córdoba)

Caudal (l/s): 114,45

Superficie Regable (Ha.): 126,5500

Título - Fecha - Autoridad: 22-11-1951: Concesión Orden Ministerial. 12-02-1963: Ampliación orden ministerial. 28-02-1968: Aprobada acta de reconocimiento final por orden ministerial.Aprobación de transferencia e inscripción provisional del Presidente de la C.H.G. de fecha 08/05/2000.

Condiciones Específicas: Fecha de caducidad el 01 de Enero del 2061

Observaciones: Procede de la Inscripción nº 42531, del Registro de Aprovechamientos Hidráulico.

Objeto de la modificación: Las explotaciones que disfrutaban de las concesiones referenciadas bajo los expedientes 01/0422 y 01/1187 se han agrupado, ascendiendo el total de la superficie regable hasta 313,9272 Has.

Posteriormente, se han segregado en cuatro lotes, cada uno con su propia toma.

La parte que se revisa en este expediente es propeidad de Francisco Fernández García, con una superficie de riego de 78,0185 Has. de tierra calma que se riega por gravedad.

Características del nuevo aprovechamiento:

Titular: Francisco Fernández García

Clase de Aprovechamiento: Riego gravedad o pie 78,02 Has

Captación: Guadalquivir, Río (Coords. UTM X-325591 Y-4186619)

Caudal: 54,61 l/seg.

Superficie: 78,0185 Has.

Finca: Cortijo Nuevo

Termino Municipal: Almodóvar del Río (CÓRDOBA)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal modificación, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº (Plaza de España).

Sevilla, 20 de junio de 2007.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
Convocatoria Información Pública
SEVILLA**

Núm. 7.061

Ref. Exp. MC-3491/07

Se ha iniciado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nº Inscripción Clave 01/1187

Sección A Tomo Nº Hoja Nº

Corriente o Acuífero: GUADALQUIVIR, RÍO

Clase y Afección: RIEGO 199,4770 Has.

Titular: Antonio Luis Fernández Pino (D.N.I./N.I.F. 30059350Y)

/ Mª Josefa Cruz González (D.N.I./N.I.F. 30068244E) / María del Pilar Fernández Pino (D.N.I./N.I.F. 75670208R) / Cortijo de Frias, S.A. (D.N.I./N.I.F. A-28372290)/Vicente Marín Vacas/Tomás González de Canales y Torralbo/Rosa Reina Benitez.

Lugar, Término y Provincia de la toma: Cortijo Nuevo Almodóvar del Río (Córdoba)

Caudal (l/s): 160,00

Superficie Regable (Ha.): 199,4770

Título - Fecha - Autoridad: Concesión Orden Ministerial. Aprobación de transferencia e inscripción provisional del Presidente de la C.H.G. de fecha 08/05/2000

Condiciones Específicas: Fecha de caducidad el 01 de Enero del 2061

Observaciones: Procede de la Inscripción nº 39981, del Registro de Aprovechamientos Hidráulicos.

Nº Inscripción Clave 01/0422

Sección A Tomo Nº Hoja Nº

Corriente o Acuífero: GUADALQUIVIR, RÍO

Clase y Afección: RIEGO 126,5500 Has.

Titular: Francisco Fernández García (D.N.I./N.I.F. 29852414R)

/ Cortijo de Frias S.A. (C.I.F. A-28372290)

Lugar, Término y Provincia de la toma: Cortijo Nuevo Almodóvar del Río (Córdoba)

Caudal (l/s): 114,45

Superficie Regable (Ha.): 126,5500

Título - Fecha - Autoridad: 22-11-1951: Concesión Orden Ministerial. 12-02-1963: Ampliación orden ministerial. 28-02-1968: Aprobada acta de reconocimiento final por orden ministerial. Aprobación de transferencia e inscripción provisional del Presidente de la C.H.G. de fecha 08/05/2000.

Condiciones Específicas: Fecha de caducidad el 01 de Enero del 2061

Observaciones: Procede de la Inscripción nº 42531, del Registro de Aprovechamientos Hidráulico.

Objeto de la modificación: Las explotaciones que disfrutan de las concesiones referenciadas bajo los expedientes 01/0422 y 01/1187 se han agrupado, ascendiendo el total de la superficie regable hasta 313,9272 Has.

Posteriormente, se han segregado en cuatro lotes, cada uno con su propia toma, correspondiendo la parte que se revisa en este expediente a Mª Josefa Cruz González, con una superficie de riego de 83,0594 Has., de las cuales 64,0594 son de tierra calma que se riegan por aspersión y las restantes 19 de olivar que se riegan por goteo.

Características del nuevo aprovechamiento:

Titular: María Josefa Cruz González

Clase de Aprovechamiento:

Riego Aspersión 64,06 Has. - Riego Localizado Olivar 19,00 Has.

Captación: Guadalquivir, Río (Coords. UTM X-325583 Y-4186624)

Caudal: 42,21 l/seg.

Superficie: 83,0594 Has.

Finca: Cortijo Nuevo

Termino Municipal: Almodóvar del Río (Córdoba)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal modificación, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº (Plaza de España).

Sevilla, 20 de junio de 2007.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 7.526

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 15 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo

Calleja Miranda, Concepción; 30972401; 0700000362; 15,20; 3%-5%-10%-20%; 15,66-15,96-16,72-18,24; 30/08/2006-30/08/2006; Paso a situación de incapacidad temporal por enfermedad común.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.528**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEVIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en

el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 15 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo

Gasporelli López, David; 48870521; 0600001184; 2.469,30; 3%-5%-10%-20%; 2.543,38-2.592,77-2.716,23-2.963,16; 01/11/2004-28/02/2005; Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

López Capitán, Eleuterio; 30527573; 0600001319; 99,66; 3%-5%-10%-20%; 102,65-104,64-109,63-119,59; 18/03/2005-21/06/2005; No aportar cupones de cotización a la Seguridad Social.

Ruiz Moreno, Alfonso; 30806786; 0700000836; 244,03; 3%-5%-10%-20%; 251,35-256,23-268,43-292,84; 29/01/2007 06/02/2007; Colocación por cuenta ajena

Torrico Borrego, Rosa; 79191057; 0700000506; 421,61; 3%-5%-10%-20%; 434,26-442,69-463,77-505,93; 28/11/2006-30/12/2006; Colocación por cuenta ajena

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.530**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEVIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 22 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo

Cazorla Postigo, Sergio; 30965322; 0700000538; 418,29; 3%-5%-10%-20%; 430,84-439,20-460,12-501,95; 03/04/2006 30/04/2006; Colocación por cuenta ajena

González Moscoso, Andrés; 48870899; 0700000454; 603,49; 3%-5%-10%-20%; 621,59-633,66-663,84-724,19; 05/12/2005-30/12/2005; No renovación de demanda trimestral-1ª

Pérez Hidalgo, Jesús; 50604423; 0700000411; 38,33; 3%-5%-10%-20%; 39,48-40,25-42,16-46,00; 28/07/2006 20/08/2006; No renovación de demanda trimestral-1ª

Villanueva Mañero, Antonio; 30068409; 0700000428; 171,89; 3%-5%-10%-20%; 177,05-180,48-189,08-206,27; 24/08/2006 30/08/2006; No renovación de demanda trimestral-1ª

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.533

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEVIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 15 de junio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo

Fernández Medina, Francisco Javier; 30520020; 0500002052; 313,98; 3%-5%-10%-20%; 323,4-329,68-345,38-376,78; 01/03/2005-30/03/2005; Colocación por cuenta ajena

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración 14001
CÓRDOBA
Núm. 7.535

Don Jose Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27/02), ha resuelto formalizar la BAJA DE OFICIO a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan con las fechas de efecto que asimismo se indican, ya que al día de hoy los citados trabajadores no han atendido el trámite de audiencia que esta Administración les ha dirigido a fin de comprobar la continuidad en el ejercicio de su actividad y demás condiciones determinantes para quedar encuadrados en dicho Régimen Especial.

Nº AFILIACION.— NOMBRE.— FECHA DE BAJA
140074047874; FRANCISCO MANUEL PUNTAS SEGURA; 31/05/2007

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del día 27).

Intentadas sin efecto las notificaciones en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 13 de julio de 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración 14001
CÓRDOBA
Núm. 7.536

Don Jose Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, en uso de las facultades de control que tiene reconocidas en el artículo 54 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27-2), y a fin de comprobar la continuidad en el ejercicio de su actividad y demás condiciones determinantes de la inclusión en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en lo sucesivo RETA) de los trabajadores a continuación relacionados, les pone de manifiesto los siguientes hechos:

Nº DE AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS
140059726634	ANTONIO LOZANO ALCANTARA
140042888242	TOMAS BAENA MUÑOZ
140078101969	GEMA REYES POYATO REYES
141000482622	JUAN LUIS SANTIAGO REYES
141014578237	JUAN FRANCISCO ALCAIDE MENGUAL
141025644624	FRANCISCO JAVIER ALCOLEA ALVAREZ
141030599708	PILAR LAVARIAS SANCHEZ

- Que sistemáticamente desde la fecha de su alta en el RETA, Vd. no realiza ingreso de cuotas en el mencionado Régimen Especial y ello pudiera ser debido a que no realiza la actividad que dio lugar a su inclusión en el campo de aplicación del citado Régimen Especial.

- Que durante el procedimiento recaudatorio, las notificaciones que se le han remitido han sido devueltas por el servicio de correos por la causa de desconocido.

- Que un agente ejecutivo se ha personado en el domicilio particular y de actividad de Vd. que consta en esta Administración y no le ha podido localizar, resultando desconocido en los mismos, por lo que se hace presumible que ha dejado de reunir los requisitos para permanecer en alta en dicho Régimen Especial.

Por todo lo cual, esta Administración de la Seguridad Social, a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado y antes de dictar Resolución, según establece el artículo 84 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-11-92), le concede el plazo de QUINCE DIAS para que exponga las alegaciones, presenten los documentos y justificantes que estime pertinente.

En virtud de la documentación aportada, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del citado Real Decreto 84/1996, esta Administración le mantendrá en situación de alta o determinará cursar de oficio su baja en el RETA.

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de Audiencia en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 27 de junio de 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA

Núm. 7.946

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	14006004387	RIVERO RIVERO S.A.	CL RONDA DE ANDUJAR	14002	CORDOBA	03	14	2007	010058231	1006	1006	282,85
0111	10	14006632059	RAFAELA OTERO MORENO C.B	CL CLAUDIO MARCELO 1	14003	CORDOBA	03	14	2007	010061059	1006	1006	846,72
0111	10	14008706748	JOSE AGUILAR RAMIREZ, S.	CL JOSE CRUZ CONDE 1	14001	CORDOBA	02	14	2007	012157875	1206	1206	566,51
0111	10	14009214885	GRANOSA, S.A.	CL CRUZ CONDE 19	14001	CORDOBA	03	14	2007	010067830	1006	1006	1.102,13
0111	10	14009214885	GRANOSA, S.A.	CL CRUZ CONDE 19	14001	CORDOBA	03	14	2007	011895773	1106	1106	892,50
0111	10	14009464661	SANDOVAL SANCHEZ JOSE	CL PILAR 3	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2007	010069143	1006	1006	7,98
0111	10	14009464661	SANDOVAL SANCHEZ JOSE	CL PILAR 3	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2007	011896581	1106	1106	7,73
0111	10	14100254042	ALFREP, S.L.	CL CUESTA DEL MOLINO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	010072476	1006	1006	203,88
0111	10	14100506242	DOÑA MASA, S.L.	CL MUSICO TOMAS LUIS	14011	CORDOBA	03	14	2006	021903467	0806	0806	237,59
0111	10	14101116534	FUENTES GUERRA FRIO INDU	CL MUSICO ZIRYAB 6	14005	CORDOBA	03	14	2007	010077126	1006	1006	1.757,34
0111	10	14101116534	FUENTES GUERRA FRIO INDU	CL MUSICO ZIRYAB 6	14005	CORDOBA	03	14	2007	011904261	1106	1106	1.670,68
0111	10	14101832314	FRISOPOL,S.A.L.	AV TORRECILLA 16	14013	CORDOBA	02	14	2007	012177275	1206	1206	87,05
0111	10	14101841711	TECNO AUTO SUR, S.A.L.	CL FUENTE PICADORES	14006	CORDOBA	03	14	2007	010080661	1006	1006	1.830,05
0111	10	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	02	14	2007	012178285	1206	1206	1.067,11
0111	10	14102088049	COMERCIAL MADERERA CORDO	PG CHINALES 24	14007	CORDOBA	01	14	2005	000052220	0801	1201	827,21
0111	10	14104325113	AGELCO ANDALUCIA, S.L.	CL LA HIGUERA-ESQ. C	14006	CORDOBA	03	14	2007	010099354	1006	1006	1.298,30
0111	10	14104325113	AGELCO ANDALUCIA, S.L.	CL LA HIGUERA-ESQ. C	14006	CORDOBA	03	14	2007	011928614	1106	1106	1.298,30
0111	10	14104409985	NAVAJAS TAPIZADOS Y DECO	CL MANCHADO 8	14002	CORDOBA	03	14	2007	010100364	1006	1006	134,12
0111	10	14104409985	NAVAJAS TAPIZADOS Y DECO	CL MANCHADO 8	14002	CORDOBA	03	14	2007	011929523	1106	1106	678,44
0111	10	14104483848	AUF ALWAYS 24 H,S.L.	AV GRAN VIA PARQUE 4	14005	CORDOBA	03	14	2007	010101980	1006	1006	1.935,70
0111	10	14104483848	AUF ALWAYS 24 H,S.L.	AV GRAN VIA PARQUE 4	14005	CORDOBA	03	14	2007	011930533	1106	1106	1.916,99
0111	10	14104583575	ASOCIACION DE PADRES DE	CL EDUARDO LUCENA 5	14008	CORDOBA	03	14	2007	010103091	1006	1006	322,72
0111	10	14104973191	TODO JOYA, S.L.	CL RAVE 37	14002	CORDOBA	06	14	2006	019362471	0804	0405	14,42
0111	10	14105041600	LARA GUERRERO ANTONIO	CL PALENCIANA 18	14900	LUCENA	03	14	2007	010108448	1006	1006	467,18
0111	10	14105041600	LARA GUERRERO ANTONIO	CL PALENCIANA 18	14900	LUCENA	03	14	2007	011937001	1106	1106	456,11
0111	10	14105106769	MELAMONT-3, S.L.	PZ V. ALEGRE 3	14004	CORDOBA	03	14	2007	010108953	1006	1006	619,02
0111	10	14105106769	MELAMONT-3, S.L.	PZ V. ALEGRE 3	14004	CORDOBA	03	14	2007	011937809	1106	1106	611,81
0111	10	14105162545	BLANCO REDONDO M LOURDES	CL JOSE SOLIS 45	14940	CABRA	03	14	2007	010109862	1006	1006	355,44
0111	10	14105162545	BLANCO REDONDO M LOURDES	CL JOSE SOLIS 45	14940	CABRA	03	14	2007	011938516	1106	1106	561,20
0111	10	14105218826	BORDADOS Y ACOLCHADOS MO	AV .DE LA VEGA ARMIJ	14550	MONTILLA	03	14	2007	010110670	1006	1006	135,22
0111	10	14105377763	PASO A PASO CORDOBA S.L.	CL SAN FELIPE 11	14003	CORDOBA	03	14	2007	010112387	1006	1006	652,21
0111	10	14105377763	PASO A PASO CORDOBA S.L.	CL SAN FELIPE 11	14003	CORDOBA	03	14	2007	011941344	1106	1106	475,43
0111	10	14105641077	JICA CONSTRUCCIONES EL C	AV HORNO 3	14620	CARPTO EL	03	14	2007	010116330	1006	1006	1.488,49
0111	10	14105735956	TONYFEL ELECTRODOMESTICO	CL ANTONIO Y MIGUEL	14550	MONTILLA	04	14	2006	005025669	1203	0904	721,20
0111	10	14105767278	DREAM WORKS MARKETING,S.	PN GRAN CAPITAN 46	14006	CORDOBA	03	14	2007	010118148	1006	1006	440,77
0111	10	14105767278	DREAM WORKS MARKETING,S.	PN GRAN CAPITAN 46	14006	CORDOBA	03	14	2007	011945485	1106	1106	440,77
0111	10	14105899846	EXCLUSIVAS DE CORDOBA S,	CL AMARGACENA, NAVE	14013	CORDOBA	03	14	2006	021705023	0706	0706	3.939,78
0111	10	14105899846	EXCLUSIVAS DE CORDOBA S,	CL AMARGACENA, NAVE	14013	CORDOBA	03	14	2007	010120673	1006	1006	707,16
0111	10	14105970574	INSTALACIONES Y SERVICIO	CL CRUZ DEL ESTUDIAN	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	010121481	1006	1006	266,10
0111	10	14106116983	ORQUESTA PASION J.L.L.,S	CL LIBERT. HDALGO C	14013	CORDOBA	03	14	2007	011950741	1106	1106	281,62
0111	10	14106322404	CREACIONES PEUVE, S.L.	UR SANTA CRUZ VILLA	14012	CORDOBA	03	14	2007	011954175	1106	1106	286,18
0111	10	14106458709	PEREZ TORRES JAIME	CL MEXICO 2	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	011955993	1106	1106	722,70
0111	10	14106535905	LOGIDES DESCANSO,S.L.	CL POETA GARCIA LORC	14500	PUENTE GENIL	02	14	2007	012233152	1206	1206	920,66
0111	10	14106644524	ASOCIACION INDEMAFILEX	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005	CORDOBA	02	14	2007	012235374	1206	1206	945,27
0111	10	14106661496	DEPOSITOS Y PERITACIONES	AV GRAN CAPITAN 44	14001	CORDOBA	03	14	2007	011959633	1106	1106	4.782,74
0111	10	14106685950	EXCLUSIVAS DE CORDOBA, S	PG AMARGACENA , NAVE	14013	CORDOBA	03	14	2006	022179066	0706	0706	2.798,89
0111	10	14106777492	FERRALLADOS CAMVAL,S.L.	PG I. SAN PANCRACIO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	010136033	1006	1006	1.062,11
0111	10	14106871664	CAFETERIA BELLA EPOCA, S	CL DOCTOR BLANCO SOL	14004	CORDOBA	03	14	2007	010137952	1006	1006	2.332,39
0111	10	14106871664	CAFETERIA BELLA EPOCA, S	CL DOCTOR BLANCO SOL	14004	CORDOBA	03	14	2007	011963067	1106	1106	2.332,39
0111	10	14106966947	FERNANDEZ SERRANO ANTONI	CL ECIIJA 26	14120	FUENTE PALME	03	14	2007	010139871	1006	1006	693,68
0111	10	14107046870	TITANIC CORDOBA S.L.	CL MARIA LA JUDIA (14011	CORDOBA	03	14	2007	010140578	1006	1006	24,07
0111	10	14107046870	TITANIC CORDOBA S.L.	CL MARIA LA JUDIA (14011	CORDOBA	03	14	2007	011966707	1106	1106	144,01
0111	10	14107086478	DIDO PLAST S.L.	PG QUINTOS NAVE 4	14005	CORDOBA	03	14	2007	010142093	1006	1006	1.611,79
0111	10	14107086478	DIDO PLAST S.L.	PG QUINTOS NAVE 4	14005	CORDOBA	03	14	2007	011967919	1106	1106	1.690,73
0111	10	14107132655	INTERCOSMETICS MEDINAD A	CL JOSE NIETO MUÑOZ	14900	LUCENA	03	14	2007	011969030	1106	1106	4.666,32
0111	10	14107143668	DISENYS I CONFECCIONS RO	CL EDUARDO LUCENA 3	14008	CORDOBA	03	14	2007	010144016	1006	1006	459,36
0111	10	14107143668	DISENYS I CONFECCIONS RO	CL EDUARDO LUCENA 3	14008	CORDOBA	03	14	2007	011969333	1106	1106	459,36
0111	10	14107170647	F. & M. SERVICIOS, COM.B	CL CRUZ CONDE 28	14003	CORDOBA	02	14	2007	012247296	1206	1206	912,40
0111	10	14107172061	BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009	CORDOBA	03	14	2006	021729675	0706	0706	78,89
0111	10	14107172162	BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009	CORDOBA	03	14	2006	021729776	0706	0706	1.039,90
0111	10	14107204292	INMUVI CORDOBA, S.L.	CL BUENOS AIRES ESQ.	14006	CORDOBA	03	14	2007	010145935	0106	0306	30,66
0111	10	14107223187	INVERSIONES AGUACOR S,L,	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03	14	2007	010146339	1006	1006	2.835,59
0111	10	14107223187	INVERSIONES AGUACOR S,L,	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03	14	2007	011970747	1106	1106	225,24
0111	10	14107276943	CORDOBA BOAT'S S.L.	CL JOSE MARIA VALDEN	14004	CORDOBA	03	14	2007	010147955	1006	1006	277,14
0111	10	14107276943	CORDOBA BOAT'S S.L.	CL JOSE MARIA VALDEN	14004	CORDOBA	03	14	2007	011972565	1106	1106	277,14
0111	10	14107286744	ROSALES BUENO JOSEFA	CL MARCOS REDONDO 13	14010	CORDOBA	03	14	2007	010148662	1006	1006	116,84
0111	10	14107352826	NAVET PIEDRAS S.L.	CL TERUEL 4	14006	CORDOBA	03	14	2006	022937630	0906	0906	11,47
0111	10	14107400316	GARCIA MILLAN RAFAEL	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2007	010152201	1006	1006	86,11
0111	10	14107400316	GARCIA MILLAN RAFAEL	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2007	011976609	1106	1106	102,31
0111	10	14107426685	YESOS Y ESCAYOLAS REYES	CL EVARISTO ESPINO 3	14009	CORDOBA	04	14	2005	005019024	0305	0305	721,25
0111	10	14107428002	REFORBELLA,S.L.	CL ANTONIO MAURA 59	14004	CORDOBA	02	14	2007	012253259	1206	1206	2.102,36
0111	10	14107483370	IMPORISIDER, S.L.	PA COLON 16	14001	CORDOBA	03	14	2007	010154928	1006	1006	6.004,97
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02	14	2007	012086440	0106	0106	404,65
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02	14	2007	012086642			

0111	10	14108476309	MARZO ARENAS MANUEL	CL HUERTO HUNDIDO 11	14001	CORDOBA	03	14	2007	012007022	1106	1106	1.080,96	
0111	10	14108481965	GAMO EXTERIORES PUBLICIT	CL CAMPO 24	14005	CORDOBA	03	14	2007	010186351	1006	1006	590,71	
0111	10	14108481965	GAMO EXTERIORES PUBLICIT	CL CAMPO 24	14005	CORDOBA	03	14	2007	012007527	1106	1106	590,71	
0111	10	14108526728	MEDINA CRESPO JUAN ANTON	AV APREAMA (TORRECILL	14013	CORDOBA	03	14	2007	010188068	1006	1006	289,70	
0111	10	14108526728	MEDINA CRESPO JUAN ANTON	AV APREAMA (TORRECILL	14013	CORDOBA	03	14	2007	012009143	1106	1106	289,70	
0111	10	14108548653	ROMERO PEREZ FELISA MARI	CL ALCALDE VELASCO N	14004	CORDOBA	03	14	2007	010188876	1006	1006	128,84	
0111	10	14108651919	DOBLE RR C.B.	CL MANUEL CANO EL PI	14005	CORDOBA	03	14	2007	010193425	1006	1006	283,03	
0111	10	14108651919	DOBLE RR C.B.	CL MANUEL CANO EL PI	14005	CORDOBA	03	14	2007	012013890	1106	1106	37,74	
0111	10	14108651919	DOBLE RR C.B.	CL MANUEL CANO EL PI	14005	CORDOBA	03	14	2007	012013991	1106	1106	25,36	
0111	10	14108658585	IMPORMOP VENTA DE MAQUIN	CL RAFAEL MARQUEZ MA	14005	CORDOBA	03	14	2007	010193829	1006	1006	514,66	
0111	10	14108658585	IMPORMOP VENTA DE MAQUIN	CL RAFAEL MARQUEZ MA	14005	CORDOBA	03	14	2007	012014193	1106	1106	514,66	
0111	10	14108677379	PUNTAS SEGURA FRANCISCO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2007	012014904	1106	1106	760,80	
0111	10	14108694153	PINTURAS AARON CANTUESO,	CL A.DE CABEZON ESQ.	14011	CORDOBA	03	14	2007	010195748	1006	1006	7.775,29	
0111	10	14108694153	PINTURAS AARON CANTUESO,	CL A.DE CABEZON ESQ.	14011	CORDOBA	03	14	2007	012015914	1106	1106	7.924,81	
0111	10	14108701328	ORTEGA GALVEZ ANTONIO JO	CL LA PLATA 14	14850	BAENA	03	14	2007	012016116	1106	1106	297,88	
0111	10	14108732347	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	03	14	2007	010197566	1006	1006	1.436,63	
0111	10	14108732347	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	02	14	2007	012292261	1206	1206	2.835,78	
0111	10	14108741845	SONET PEDRET JUAN	CL GRAMA 45	14913	ENCINAS	REAL	10	14	2007	012109274	1103	1103	711,25
0111	10	14108741845	SONET PEDRET JUAN	CL GRAMA 45	14913	ENCINAS	REAL	10	14	2007	012109375	0804	0804	821,37
0111	10	14108741845	SONET PEDRET JUAN	CL GRAMA 45	14913	ENCINAS	REAL	10	14	2007	012109476	0904	0904	794,88
0111	10	14108741845	SONET PEDRET JUAN	CL GRAMA 45	14913	ENCINAS	REAL	10	14	2007	012109577	1004	1004	85,63
0111	10	14108756696	ORIHUELA BENJUMEA DIEGO	CL MARIA LA JUDIA 12	14010	CORDOBA	03	14	2007	010198677	1006	1006	1.328,99	
0111	10	14108756696	ORIHUELA BENJUMEA DIEGO	CL MARIA LA JUDIA 12	14010	CORDOBA	03	14	2007	012018439	1106	1106	1.260,41	
0111	10	14108763063	BASCON RUIZ FRANCISCO JA	CT AEROPUERTO KM.4	14005	CORDOBA	03	14	2007	010199182	1006	1006	503,71	
0111	10	14108792870	PETALUMA VILLAGE, S.L.	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2007	010200495	1006	1006	7.708,15	
0111	10	14108792870	PETALUMA VILLAGE, S.L.	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2007	012019651	1106	1106	5.073,88	
0111	10	14108804085	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	03	14	2007	010201004	1006	1006	46,96	
0111	10	14108815910	SANTANGELO - ROBERTO	CL JUAN DE GORTZ 12	14011	CORDOBA	03	14	2007	010201408	1006	1006	1.196,58	
0111	10	14108815910	SANTANGELO - ROBERTO	CL JUAN DE GORTZ 12	14011	CORDOBA	03	14	2007	012020863	1106	1106	1.072,63	
0111	10	14108905735	MORENO HIDALGO FRANCISCO	CL ABEN MAZARRA 7	14006	CORDOBA	03	14	2007	012025210	1106	1106	952,07	
0111	10	14108926044	GARCIA GARCIA ANTONIA	CL CAMINO DE QUINTOS	14005	CORDOBA	03	14	2007	012026321	1106	1106	752,78	
0111	10	14108955043	ZHENG - LILI	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2007	012026826	1106	1106	84,41	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS														
0521	07	031001566980	CEBRIAN ALCALDE LORENZO	CL ALCALDE DIEGO OLA	14600	MONTORO	03	14	2007	011791396	1206	1206	529,25	
0521	07	031007798121	FOLGADO GIMENEZ BRUNO	CL GOYA 40	14011	CORDOBA	03	14	2007	011791400	1206	1206	225,72	
0521	07	071006417825	GARCIA GARCIA ESMERALDA	CL REAL 33	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	010208276	1106	1106	296,52	
0521	07	080423337227	CARNERERO CRUZ GABRIEL	CL AZAHAR 2	14900	LUCENA	03	14	2007	011702581	1206	1206	365,35	
0521	07	081044445344	PORTO MORENO JOSE MARIA	CL CUESTON DE LA MEM	14920	AGUILAR	03	14	2007	011704201	1206	1206	280,97	
0521	07	121012120331	GARCIA GARCIA ANTONIA	CL CAMINO DE QUINTOS	14193	HIGUERON EL	03	14	2007	011640543	1206	1206	280,97	
0521	07	121012120331	GARCIA GARCIA ANTONIA	CL CAMINO DE QUINTOS	14193	HIGUERON EL	03	14	2007	011640644	1106	1106	280,97	
0521	07	140032160143	TRUJILLO REINA ANTONIO	CL MAYOR 34	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	011783619	1206	1206	289,44	
0521	07	140032160143	TRUJILLO REINA ANTONIO	CL MAYOR 34	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	011783720	1106	1106	289,44	
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	03	14	2007	011705211	1206	1206	289,44	
0521	07	140041860648	NAVARRO COBOS FRANCISCO	CL ALFONSO DE CASTRO	14960	RUTE	03	14	2007	011706625	1206	1206	311,29	
0521	07	140042181354	CANALEJO CARO EDUARDO	CL MUÑICES 35	14002	CORDOBA	03	14	2007	011580424	1206	1206	257,39	
0521	07	140042427793	SANDOVAL SANCHEZ JOSE	CL FRAY LUIS DE GRAN	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2007	011627106	1206	1206	289,44	
0521	07	140042888242	BAENA MUÑOZ TOMAS	CL GUTIEREZ DE LOS R	14002	CORDOBA	03	14	2007	011580929	1206	1206	289,44	
0521	07	140044918269	ROMERO JUAREZ JOSE MARIA	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2007	011798571	1206	1206	289,44	
0521	07	140045675071	GUTIERREZ REYES JOSE	CL JAEN 16	14940	CABRA	03	14	2007	011707938	1206	1206	289,44	
0521	07	140046905557	MARTIN MUÑOZ JOSE LUIS	CL BAENA 2	14009	CORDOBA	03	14	2007	011644583	1206	1206	359,60	
0521	07	140047299621	REYES CASTRO JOSE L	CL SAN FERNANDO, 11	14940	CABRA	03	14	2007	011708746	1206	1206	289,44	
0521	07	140048154332	GONZALEZ FERNANDEZ FRAN	CL PLATERO BERNABE D	14006	CORDOBA	03	14	2007	011644987	1206	1206	280,97	
0521	07	140049633378	PALACIOS OSAMBELA ERNEST	CL DOCE DE OCTUBRE 1	14001	CORDOBA	03	14	2007	011582949	1206	1206	289,44	
0521	07	140050726751	SANCHEZ CABALLERO ANTONI	CL LEVANTE 4	14007	CORDOBA	03	14	2007	011800187	1206	1206	305,95	
0521	07	140051288038	LOPEZ HENARES RAFAEL	CL TAMBORILERA 26	14900	LUCENA	03	14	2007	011710968	1206	1206	715,20	
0521	07	140051616020	GONZALEZ MOLINA RAFAEL	CL GOLONDRINA 26	14002	CORDOBA	03	14	2007	011583959	1206	1206	289,44	
0521	07	140052556516	NAVARRO NOTARIO PEDRO	CL CALVARIO 47	14600	MONTORO	03	14	2007	011801201	1206	1206	289,44	
0521	07	140052667155	JURADO SERRANO ANTONIO	CL SANTA ROSALIA 14	14940	CABRA	03	14	2007	011711877	1206	1206	280,97	
0521	07	140053012416	SALMORAL LEAL MANUEL	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	03	14	2007	011648829	1206	1206	280,97	
0521	07	140054101543	CANETE HERENCIA JUAN ANT	PG FUENTE PALMA-PARC	14910	BENAMEJ	03	14	2007	011713089	1206	1206	8,18	
0521	07	140055221386	MOLINA MARTINEZ FRANCISC	CL ALHAMA 19	14900	LUCENA	03	14	2007	011714103	1206	1206	280,97	
0521	07	140055457119	RAYA GALLEGOS TOMAS	CL RIO DE LA HOZ 4	14550	MONTILLA	03	14	2007	011650041	1206	1206	280,97	
0521	07	140055745489	GONZALEZ COCA M DOLORES	PZ SAN ANDRES 5	14002	CORDOBA	03	14	2007	011584767	1206	1206	280,97	
0521	07	140056008908	SOLELO BONILLA JUAN DE D	CL ACERA DEL RIO 172	14009	CORDOBA	03	14	2007	011803120	1206	1206	349,32	
0521	07	140056063367	DE LOS RIOS MADUEÑO FRAN	CL MERCURIO 8	14014	CORDOBA	03	14	2007	011803221	1206	1206	280,97	
0521	07	140056281013	BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 5	14009	CORDOBA	03	14	2007	011651152	1206	1206	280,97	
0521	07	140058093394	MORENO MADRID MANUEL	CL HORNO, S/N	14870	ZUHEROS	03	14	2007	011717335	1206	1206	280,97	
0521	07	140060301358	DIAZ RIOS ROGELIO	CL SANTA CRUZ 6	14012	CORDOBA	03	14	2007	011807463	1206	1206	289,44	
0521	07	140064556224	MARTINEZ ALMOGUERA PEDRO	CL MEJORANA 15	14012	CORDOBA	03	14	2007	011810594	1206	1206	249,85	
0521	07	140065209861	RUEDA RUIZ MANUEL	CL RIO GUADIANA 7	14900	LUCENA	03	14	2007	011725823	1206	1206	365,35	
0521	07	140066531081	PEÑA ROJANO FRANCISCO MA	CL CAÑADA 9	14850	BAENA	03	14	2007	011727843	1206	1206	280,97	
0521	07	140067540790	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL LIB JUAN RAFAEL M	14013	CORDOBA	03	14	2007	011660044	1206	1206	280,97	
0521	07	140067811481	IZNAJAR CARMONA FRANCISC	AV CRUZ DE JUAREZ 9	14006	CORDOBA	03	14	2007	011812921	1206	1206	280,97	
0521	07	140068291330	RIVERO RUIZ MANUEL	CL ALBUFERA 19	14120	FUENTE PALME	03	14	2007	010222020	1106	1106	280,97	
0521	07	140068519480	ARANDA MERIDA JORGE	CL NTRA.SRA.DE LOS R	14800	FRIEGO DE CO	03	14	2007	011731277	1206	1206	280,97	
0521	07	140068837964	CALVO FERNANDEZ JUAN CAR	CL MUSICO INFANTE 9	14011	CORDOBA	03	14	2006	022727260	0906	0906	349,32	
0521	07	140069346711	VILLAR RODRIGUEZ CONCEPC	CL VIRGEN PERPETUO S	14004	CORDOBA	03	14	2007	011661357	1206	1206	280,97	
0521	07	140069512722	CALERO MOLINA CECILIA	CL LIB JUAN RAFAEL M	14013	CORDOBA	03	14	2007	011661559	1206	1206	289,44	
0521	07	140069643468	FERNANDEZ RODRIGUEZ RICA	CL MARINO VIERNA 8	14011	CORDOBA	03	14	2007	011815446	1206	1206	280,97	
0521	07	140069942855	RAMIREZ ROMERO JUAN MANU	CL GENERAL ALAMINOS	14900	LUCENA	03	14	2007	011734311	1206	1206	8,18	
0521	07	140070372887	VARONA CONTRERAS MANUEL	CL LUIS PONCE DE LEO	14006	CORDOBA	03	14	2007	011662468	1206	1206	280,97	
0521	07	140071120393	OLIVARES CHACON PEDRO	CL RUTE 15	14910	BENAMEJ	03	14	2007	011735927	1206	1206	280,97	
0521	07	140071403818	LOPEZ VELASCO FERNANDO	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03	14	2007	011663579	1206	1206	280,97	
0521	07	140071645308	RAMIREZ ARCOS TERESA	CL MARTINEZ RUCKER 1	14003	CORDOBA	03	14</						

0521	07	140076505513	CENTELLA CRIADO RAFAEL	CL CORDOBA 14	14840 CASTRO DEL R	03 14 2007	011823732	1206	1206	280,97
0521	07	140076791863	MARQUEZ GARCIA JOSE LUIS	CL CORREDERA 29	14550 MONTILLA	03 14 2007	011668835	1206	1206	280,97
0521	07	140077497337	VIGO AGUILERA FCO JAVIER	UR NELIA DE LAS NIEV	14900 LUCENA	03 14 2007	011743607	1206	1206	280,97
0521	07	140077829561	REYES VITA BARTOLOME	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013 CORDOBA	03 14 2007	011669643	1206	1206	249,85
0521	07	141000010554	AGUAYO DIAZ MARTIN	CL PORTALES 18	14120 FUENTE PALME	03 14 2007	011600935	1206	1206	280,97
0521	07	141000222338	HEREDIA MORENO JOSEFA	CL LIB HIDALGO COSTI	14013 CORDOBA	03 14 2007	011670552	1206	1206	8,80
0521	07	141000816462	BETTAHI - YOUSSEF	CL B.J.M* AGUILAR BL	14005 CORDOBA	03 14 2007	011671663	1206	1206	280,97
0521	07	141001637326	BERRAL OSUNA ALFONSO ANG	CL JUAN CARLOS-I, S/	14520 FERNAN NU EZ	03 14 2007	011672471	1206	1206	280,97
0521	07	141002079987	JIMENEZ VELAZQUEZ CARMEN	CL LOS PINOS 4	14960 RUTE	03 14 2007	011783528	1206	1206	302,18
0521	07	141002667445	GOMEZ GUERRERO ANTONIO	CL RONDA S/N	14013 CORDOBA	03 14 2007	011673885	1206	1206	305,95
0521	07	141002761415	PERALVAREZ ZAFRA JUAN CA	CL PARC.LLANOS DEL C	14900 LUCENA	03 14 2007	011750475	1206	1206	280,97
0521	07	141002995528	MORENO ARANDA ANGEL LUIS	CL SANTA ANA 22	14940 CABRA	03 14 2007	011750778	1206	1206	8,18
0521	07	141003595918	GARCIA PINEDA MIGUEL	CL SANTIAGO 7	14900 LUCENA	03 14 2007	011751687	1206	1206	280,97
0521	07	141010785739	JULIA CARDADOR CANDIDA	CL MAGISTRADO EGUILA	14850 BAENA	03 14 2007	011756842	1206	1206	280,97
0521	07	141011602761	BARRAGAN MURILLO JULIA	CL SOL, 9 MESON LA T	14200 PE ARROYA PU	03 14 2007	011633873	1206	1206	280,97
0521	07	141012643893	MAYA PARRAS INMACULADA	CL PARC.LLANOS DEL C	14193 HIGUERON EL	03 14 2007	011678636	1206	1206	280,97
0521	07	141013122227	JIMENEZ CALERO FRANCISCO	CL ALCALDE GUZMAN RE	14009 CORDOBA	03 14 2007	011835149	1206	1206	225,72
0521	07	141013668760	LOPEZ CORTEZ DOLORES ANG	PG INDUSTRIAL TECO-C	14014 CORDOBA	21 14 2006	000046539	0104	0406	5.919,32
0521	07	141013668760	LOPEZ CORTEZ DOLORES ANG	PG INDUSTRIAL TECO-C	14014 CORDOBA	03 14 2007	011835654	1206	1206	62,46
0521	07	141016577952	LOPEZ LERMA PEÑASCO ISID	CL JIMENEZ AMIGO 14	14009 CORDOBA	03 14 2007	011681868	1206	1206	280,97
0521	07	141016683440	OSUNA PINEDA JESUS	CT AEROPUERTO KM 5	14004 CORDOBA	03 14 2007	011609928	1206	1206	245,80
0521	07	141016976864	ROSA RIVERA INMACULADA C	CL RIO 89	14800 PRIEGO DE CO	21 14 2006	000009456	0204	0205	3.523,91
0521	07	141018014360	AMBROJO PORRAS ANTONIO	CL GENERAL ALAMINOS	14900 LUCENA	03 14 2007	011760579	1206	1206	280,97
0521	07	141021621144	MARTINEZ MOLINO JAVIER	CL LUCEÑA A LOJA KM,	14970 IZNAJAR	03 14 2007	011763411	1206	1206	280,97
0521	07	141022700369	PLANTON FERNANDEZ DOLORE	PT POETA G.CELAYA	14011 CORDOBA	03 14 2007	011841617	1206	1206	8,18
0521	07	141023195372	ESPARTERO FERNANDEZ INMA	CR PUESTA EN RIEGO K	14193 HIGUERON EL	03 14 2007	011682725	1106	1106	305,95
0521	07	141023195372	ESPARTERO FERNANDEZ INMA	CR PUESTA EN RIEGO K	14193 HIGUERON EL	03 14 2007	011687326	1206	1206	305,95
0521	07	141024563981	REYES POSTIGO MANUEL	PZ SAN PEDRO 11	14002 CORDOBA	03 14 2007	011613968	1206	1206	280,97
0521	07	141024817393	MARTINEZ RUBIO MIGUEL ANG	CL PUNTA DEL SAUCE	14100 CARLOTA LA	03 14 2007	011688437	1206	1206	280,97
0521	07	141026004534	GONZALEZ VISO BLAS	CL JOSE M* PEMAN 1	14004 CORDOBA	03 14 2007	011688942	1206	1206	280,97
0521	07	141026008473	GRANADOS MUÑOZ VERONICA	CL LOUIS PONCE DE LEO	14011 CORDOBA	03 14 2007	011842930	1206	1206	296,52
0521	07	141026136900	ARROYO IZQUIERDO JOSE LU	AV ALMOGAVARES 39	14006 CORDOBA	03 14 2007	011843132	1206	1206	280,97
0521	07	141026458717	JAMIL - MOHAMMAD	CL CAÑUELO S/N	14630 PEDRO ABAD	03 14 2007	011843435	1206	1206	249,85
0521	07	141027323027	BELHADI - RADOUANE	CL ANDALUCIA 8	14960 RUTE	03 14 2007	011766138	1206	1206	249,85
0521	07	141029487642	MORALES CEBAQUEBA JUAN A	CL BLAS INFANTE 2 VI	14700 PALMA DEL RI	03 14 2007	011616901	1206	1206	225,72
0521	07	141030177352	MENDOZA DUARTE ALEJANDRO	CL LUIS PONCE DE LEO	14011 CORDOBA	03 14 2007	011845455	1206	1206	280,97
0521	07	141030430764	ACENA - JOSEPH ANTOINE	CL MARTINEZ RUKER 11	14003 CORDOBA	03 14 2007	011617305	1206	1206	280,97
0521	07	141032764121	PRIETO ENCABO JOSE PABLO	CL DESAMPARADOS	14920 AGUILAR	03 14 2007	011769673	1206	1206	280,97
0521	07	141033840215	DOS SANTOS SENA JOSE FIL	AV BELLAVISTA Y ATAL	14029 ARENALES LOS	03 14 2007	011618113	1206	1206	289,44
0521	07	141035416665	RIVAS SANCHEZ RAFAELA	CL PROLONG CARRETERA	14012 CORDOBA	03 14 2007	011847576	1206	1206	289,44
0521	07	141038066985	GILBERT VEGA JUAN ANTON	CL MAJANEQUE-VILLARR	14017 CORDOBA	03 14 2007	011692255	1206	1206	302,18
0521	07	141038320504	CEJAS GONZALEZ ROCIO	CL JUAN MANUEL DE A	14900 LUCENA	03 14 2007	011772202	1206	1206	305,95
0521	07	141039151569	GUTIERREZ - ANGEL ABEL CL	MEDIABARRA 59	14900 LUCENA	03 14 2007	011772404	1206	1206	280,97
0521	07	141039234728	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA	CL JUAN BALZQUEZ 54	14900 LUCENA	03 14 2007	011772606	1206	1206	280,97
0521	07	141041823416	LO PREIATO - ANTONIO J CL	MARIA MALIBRAN 1	14011 CORDOBA	03 14 2007	011849091	1206	1206	289,44
0521	07	141043183638	SANCHEZ MORA MANUEL	CL PEDRO GOMEZ 12	14940 CABRA	03 14 2007	011774020	1206	1206	349,32
0521	07	141043751793	OU EL KOBAA - MOHAMED	CL MARINA INFANTAS 4	14011 CORDOBA	03 14 2007	011849596	1206	1206	280,97
0521	07	141044547576	SANTANGELO - ROBERTO	CL JUAN DE GORTZ 12	14011 CORDOBA	03 14 2007	011849903	1206	1206	280,97
0521	07	141044912662	GALAN PEREZ DAVID	CL LA RADIO 2	14006 CORDOBA	03 14 2007	011850307	1206	1206	249,85
0521	07	170054860403	ROCHE PEDRAZA M MAR	CL INCA GARCILASO 9	14005 CORDOBA	03 14 2007	011694501	1206	1206	280,97
0521	07	170061205920	LOZANO CERVANTES VISITAC	CL MESON 17	14900 LUCENA	03 14 2007	011775030	1206	1206	280,97
0521	07	181004600711	CORTES CORTES RAFAELA	CL LOS PINOS	14960 RUTE	03 14 2007	011776040	1206	1206	280,97
0521	07	230038310150	RODRIGUEZ RUIZ MANUEL	CL EDUARDO LUCENA 2-	14008 CORDOBA	03 14 2007	011621648	1206	1206	257,39
0521	07	230052978469	SERRANO CARRASCOA MARIA	CM CABALLERA 9	14192 SANTA MARIA	03 14 2007	011621951	1206	1206	280,97
0521	07	231016098662	PEREZ ARANDA MURIEL BELE	CL TOMAS DE AQUINO 6	14004 CORDOBA	03 14 2007	011695208	1206	1206	249,85
0521	07	280230072169	ARANDA MOREJON FRANCISCO	CL CORDOBA 4	14720 ALMODOVAR DE	03 14 2007	011622456	1206	1206	249,85
0521	07	280337825732	ORIHUELA BENJUMEA MARIA	AV VIÑUELA (S.MODAS,	14010 CORDOBA	03 14 2007	011622658	1206	1206	280,97
0521	07	280429214987	LOPEZ AMADOR JUAN JOSE	CL LA PALMERA 15	14006 CORDOBA	03 14 2007	011852630	1206	1206	280,97
0521	07	280442269167	GIMENO GIL MARIA DE LOS	CL DR BARRAQUEO 10	14004 CORDOBA	03 14 2007	011695915	1206	1206	7,28
0521	07	281032971023	GUERRERO GARCIA MARIA TE	AV GRAN VIA PARQUE 4	14005 CORDOBA	03 14 2007	011696521	1206	1206	280,97
0521	07	290067175806	CARDENAS NUÑEZ VICENTE	AV DE LA ESTACIÓN, 2	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	011778868	1206	1206	289,44
0521	07	290080345473	FERNANDEZ ARJONA FRANCIS	CL CORTIJO CURCUÑANA	14960 RUTE	03 14 2007	011779171	1206	1206	280,97
0521	07	290084622971	MERINO OREJUELA MANUEL	CL CALVARIO 37	14857 NUEVA CARTEY	03 14 2007	011779474	1206	1206	280,97
0521	07	330076396172	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006 CORDOBA	03 14 2007	011853640	1206	1206	315,18
0521	07	411005075021	ORIHUELA BENJUMEA DIEGO	CL MARIA LA JUDIA 12	14011 CORDOBA	03 14 2007	011698339	1206	1206	280,97
0521	07	411079787956	AGUILERA MUÑOZ RAFAEL	UR NELIA DE LAS NIEV	14900 LUCENA	03 14 2007	011781902	1206	1206	302,18
0521	07	430028758143	SONET PEDRET JUAN	CL GRAMA 45	14913 ENCINAS REAL	03 14 2007	011782003	1206	1206	289,44
0521	07	431015921003	GARCIA BORRERO ANGEL	PZ DE LAS ESCUELAS 1	14013 CORDOBA	03 14 2007	011699046	1206	1206	280,97
0521	07	521000126221	AL LAL AMAR FATIHA	CL ALFONSINA STORNI	14011 CORDOBA	03 14 2006	022769191	0906	0906	280,97
0521	07	521000126221	AL LAL AMAR FATIHA	CL ALFONSINA STORNI	14011 CORDOBA	03 14 2007	011855256	1206	1206	280,97
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611	07	021015941689	GABALIS - AIDAS	CL SARGENTO DOMINGO	14850 BAENA	03 14 2007	011273155	1106	1106	87,11
0611	07	041036488176	BOUZEM - ABDELHADI	CL GRANADA 8	14960 RUTE	03 14 2007	011274468	1106	1106	87,11
0611	07	041036951655	BA - ABDELLAHI AMADO	CL NUEVA 7	14815 FUENTE TOJAR	03 14 2007	012555878	1106	1106	87,11
0611	07	061017988830	CORCOVEANU - STELA	CL BOCA DE RIGÜELO 5	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	011275478	1106	1106	87,11
0611	07	0700447819734	HENARES LOPEZ ANTONIO	CL EGIDO	14960 RUTE	03 14 2007	011275882	1106	1106	87,11
0611	07	070065484949	GARCIA JURADO ANTONIO	CL EL TEJAR 2	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2007	011276387	1106	1106	87,11
0611	07	071020268718	PEREZ FERNANDEZ JESUS MA	CL LIBERT.JOAQUIN JO	14013 CORDOBA	03 14 2007	011204548	1106	1106	81,30
0611	07	071026619790	NUÑEZ MENDOZA RAUL	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013 CORDOBA	03 14 2007	011204750	1106	1106	63,88
0611	07	080414304810	LOPEZ DOMINGUEZ ANTONIO	CL BLAS INFANTE 18	14730 POSADAS	03 14 2007	011042678	1106	1106	87,11
0611	07	080418444585	GUTIERREZ GONZALEZ ESTEB	CL CALVARIO 8	14815 FUENTE TOJAR	03 14 2007	011278714	1106	1106	87,11
0611	07	081012201130	REYES LUZON MARIA CONCEP	CL ROSALES 19	14850 BAENA	03 14 2007	011281037	1106	1106	87,11
0611	07	081023282267	LOPEZ PARRON SANDRA	AV OLLERIAS 48	14001 CORDOBA	03 14 2007	011204389	1106	1106	87,11
0611	07	081023282267	LOPEZ PARRON SANDRA	AV OLLERIAS 48	14001 CORDOBA	03 14 2007	014736459	0906	0906	87,11
0611	07	081154721614	FLORES PADILLA DIEGO	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013 CORDOBA	03 14 2007	011207073	1106	1106	84,20
0611	07	081178356975	NAVAS MORENO ALFONSO	CT PALMA DEL RO 25	14001 CORDOBA	03 14 2007	011045914	1106	1106	87,11
0611	07	121018914068	NICOLAE - VIOLETA	CL RAFAEL ALBERTI 5	14400 POZOBLANCO	03 14 2007	011450179	1106	1106	87,11
0611	07	121018914169	NICOLAE - VIOREL	CL RAFAEL ALBERTI 5	14400 POZOBLANCO	03 14 2007	011450280	1106	1106	87,11
0611	07	131012274606	FERNANDEZ GARCIA ANGELA	CL VIRGEN DE GUIA 14	14270 HINOJOSA DEL	03 14 2007	011186764	1106	1106	87,11
0611	07	131017462385	JIMENEZ CORTES MIGUEL	CL MIGUEL DE CERVANT	14004 CORDOBA	03 14 2007	011207477	1106	1106	87,11
0611	07	140037057229	CANTERO PAVON MANUEL	CL MAGISTRADO EGUILA	14850 BAENA	03 14 2007	011284572	1		

0611	07	140061307835	ROSA MONTES FRANCISCO	CL HUERTAS BAJAS 191	14930	MONTURQUE	03	14	2007	011306602	1106	1106	87,11
0611	07	140062889440	COMINO JIMENEZ JUAN ANTO	CL VIANA 46	14900	LUCENA	03	14	2007	011309228	1106	1106	87,11
0611	07	140063277440	MONTES MAYA DOMINGO	CL PORCUNA 19	14850	BAENA	03	14	2007	011309935	1106	1106	87,11
0611	07	140063592486	GARCIA MIRANDA PEDRO	CL CAMINO NUEVO 37	14600	MONTORO	03	14	2007	011496962	1106	1106	87,11
0611	07	140063777493	AGUILERA GRANADOS ANTONI	CL PIO XII 7	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011310743	1106	1106	87,11
0611	07	140065276246	ORTIZ ARCOS BARTOLOME	CL CORDOBA S/N	14420	VILLAFRANCA	03	14	2007	011499083	1106	1106	87,11
0611	07	140065927459	RAMIREZ ACEITUNO FRANCIS	CL PORCUNA 19	14850	BAENA	03	14	2007	011314682	1106	1106	87,11
0611	07	140066565336	CABALLERO CAMPOS MIGUEL	CL BLAS INFANTE 30	14940	CABRA	03	14	2007	011315793	1106	1106	87,11
0611	07	140067790970	DIAZ JIMENEZ MARIA VALLE	CL ALBUFERAS -FTE CA	14110	FUENTE PALME	03	14	2006	023025132	0906	0906	87,11
0611	07	140069189588	ESPEJO LOPEZ PABLO	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	03	14	2007	011222635	1106	1106	87,11
0611	07	140070424320	BORTES ROMERO MARIA PAZ	CL PELICANO 15	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	011505854	1106	1106	87,11
0611	07	140070434222	GARRIDO GONZALEZ RAFAEL	CL LIB ANDRES SANTAC	14013	CORDOBA	03	14	2007	011223746	1106	1106	87,11
0611	07	140070659847	ACEITUNO GOMEZ CONCEPCIO	CL CASA LA FUENTE (C	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	011081579	1106	1106	87,11
0611	07	140070757251	AGUILERA MERINO MARIA	CL NUEVA CARTEYA 18	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2007	011327517	1106	1106	87,11
0611	07	140070857887	ROSA CAMPANA MANUEL	CL HUERTAS BAJAS 62	14940	CABRA	03	14	2007	011332825	1106	1106	87,11
0611	07	140071451712	PULIDO ESPADA ANTONIA	CM ANCHO 62	14920	CORDOBA	03	14	2007	011330143	1106	1106	87,11
0611	07	140072698059	PEREA PALACIOS FRANCISCO	CL ACERA LINDERO 34	14009	CORDOBA	03	14	2007	011226372	1106	1106	87,11
0611	07	140072836485	CUMPLIDO AGUILA MARCO AN	CL JOAQUIN DE AGUILA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011086633	1106	1106	14,52
0611	07	140072839418	CARRILLO LOSADA JUAN	CL LA CARLOTA 1	14730	POSADAS	03	14	2007	011086734	1106	1106	87,11
0611	07	140072888827	HEREDIA SANCHEZ MERCEDES	CL PELICANO 13	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	011511312	1106	1106	87,11
0611	07	140072909439	BREMUDEZ CAPEL MARIA CAR	CL ESCALONIA 7	14709	BEMBEZAR DEL	03	14	2007	011087340	1106	1106	87,11
0611	07	140073680890	LOPEZ AGUILERA ROSA MARI	CL LA BARCA 16	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	011090168	1106	1106	87,11
0611	07	140075101033	MONTES CASTILLO MARIA SI	UR PEDRO GARFIAS	14940	CABRA	03	14	2007	011336308	1106	1106	87,11
0611	07	140075455586	TRAPERO MORALES ANTONIA	AV AVD. PIO XII 32	14550	MONTILLA	03	14	2007	011228089	1106	1106	87,11
0611	07	140075604120	CARO RIVERO MANUELA	CL DR. MARAÑON 18	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	011514645	1106	1106	14,52
0611	07	140076802977	SANCHEZ ALCAIDE PEDRO	CL LIBERT. S. BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2007	011228796	1106	1106	84,20
0611	07	140076875729	MANSILLA MIRANDA CARMEN	CL MESONES 12	14850	BAENA	03	14	2007	011341560	1106	1106	87,11
0611	07	140077293637	GARCIA MARTINEZ RAFAEL	CL MACHAQUITO 10	14005	CORDOBA	03	14	2007	011229103	1106	1106	52,26
0611	07	1400777878162	CUADRADO MUNOZ ANTONIA	CL SOLEDAD 40	14430	ADAMUZ	03	14	2007	011519493	1106	1106	87,11
0611	07	1400777879273	JIMENEZ ARJONA MAGDALENA	CL ALTOZANO 2	14920	AGUILAR	03	14	2007	011345705	1106	1106	87,11
0611	07	141001439383	RODRIGUEZ CALERO DIEGO	CL TORREMOLINOS 19	14013	CORDOBA	03	14	2007	011230618	1106	1106	87,11
0611	07	141003095760	PEREZ SANCHEZ BALDOMERO	CL ARROYO 7	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	010555759	1006	1006	87,11
0611	07	141005161456	MOYANO PEREZ CARMEN	CL LMARINO FRCO DE L	14011	CORDOBA	03	14	2007	011527981	1106	1106	87,11
0611	07	141007668504	MERCADO MANCILLA MARIA C	CL MESONES 12	14850	BAENA	03	14	2007	011359950	1106	1106	87,11
0611	07	141008073274	PINEDA BOZA JOSE FELICIA	CL CASTILLO 27	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	011108861	1106	1106	87,11
0611	07	141008073476	PINEDA BOZA MARIA DOLORE	CL CASTILLO 27	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	011108962	1106	1106	87,11
0611	07	141009395508	FERNANDEZ GOMEZ RAMON	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2007	011530813	1106	1106	8,71
0611	07	141009604056	CABELLO NAISES DANIEL	CL JIMENEZ AMIGO 7	14009	CORDOBA	03	14	2007	011233446	1106	1106	87,11
0611	07	141010455333	GUIL CARRASCO PEDRO	CL DESFILADERO 4	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	011117147	1106	1106	63,88
0611	07	141013300160	FLORES CORTES MANUEL	CL LIB JOAQUIN J DA	14013	CORDOBA	03	14	2007	011237688	1106	1106	87,11
0611	07	141014191045	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL MANUEL REINA 71	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	011370357	1106	1106	87,11
0611	07	141014466281	JIMENEZ JIMENEZ JOSE MAN	CL DOÑA MARINA 7	14730	POSADAS	03	14	2007	011123615	1106	1106	87,11
0611	07	141015081223	GARCIA EXPOSITO DOLORES	CL PLAZA MAYOR 14	14620	MARUANAS	03	14	2007	011534449	1106	1106	87,11
0611	07	141015519036	MARTON RUIZ FRANCISCO	CL LIB HIDALGO Y COS	14013	CORDOBA	03	14	2007	011238904	1106	1106	84,20
0611	07	141016074259	CORTES MORENO JUANA	CL LIB. JOAQUIN JOSE	14013	CORDOBA	03	14	2007	011239106	1106	1106	87,11
0611	07	141016227035	MINGUEZ MARTIN MARIA CAR	CL OLMO 6	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	010576270	1006	1006	87,11
0611	07	141016388396	PEDRE ISAAC FRANCISCO LU	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2007	011239510	1106	1106	87,11
0611	07	141017718714	RODRIGUEZ FERNANDEZ CRIS	CL MOTRIL	14013	CORDOBA	03	14	2007	011242742	1106	1106	52,26
0611	07	141017770042	ZAFRA SANCHEZ ROSARIO	CL CIUDAD CUZCO	14550	MONTILLA	03	14	2007	011242843	1106	1106	87,11
0611	07	141018496633	GONZALEZ BAEZA ANTONIO	CL EXPLANADA DE LA F	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	011464024	1106	1106	87,11
0611	07	141018560085	PLANTON DIAZ MONSERRAT	CL LIB JOSE G. ARTIGA	14013	CORDOBA	03	14	2007	011243449	1106	1106	11,62
0611	07	141018731049	BORRERO LOPEZ MERCEDES	CL LIBERTADOR HIDALG	14013	CORDOBA	03	14	2007	011243550	1106	1106	11,62
0611	07	141018731251	MORALES BORREGO ALBERTO	CL LIBERTADOR HIDALG	14013	CORDOBA	03	14	2007	011243651	1106	1106	11,62
0611	07	141018878165	PINO REQUENA ROSA MARIA	CL LA CARLOTA 20	14730	POSADAS	03	14	2007	011128867	1106	1106	60,97
0611	07	141019178360	GARCIA VAQUERO CRISTOBAL	CL ESTRECHA 15	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	011197979	1106	1106	87,11
0611	07	141020043478	MAESTRE GIL MARIA JOSEFA	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	03	14	2007	011244762	1106	1106	81,30
0611	07	141020122900	NARANJO FLORES CATALINA	UR CHALETS BALDIO 87	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011133820	1106	1106	87,11
0611	07	141020272945	PROVINCIAL AGUILAR MIRIA	AV PARQUE 9	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	010585162	1006	1006	87,11
0611	07	141021156049	GALVEZ AGUILERA DAVID	CL NATALIO RIVAS 19	14850	BAENA	03	14	2007	011379047	1106	1106	40,64
0611	07	141021179287	MORENO CARRASQUERO INMAC	CL OLMO 4	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	010587283	1006	1006	87,11
0611	07	141024112226	DIAZ BARRAGAN MARIA JOSE	BD DE LOS TEJARES 14	14650	BUSALANCE	03	14	2007	011541624	1106	1106	87,11
0611	07	141026776591	HERNANDEZ HERNANDEZ EVA	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	03	14	2007	011247590	1106	1106	87,11
0611	07	141027246740	MAATOUCH - ABDERRAHMAN	CL VIRGEN DE ARACELI	14900	LUCENA	03	14	2007	011385212	1106	1106	87,11
0611	07	141027349295	SERRANO ORTEGA MIGUEL AN	AV ANDALUCIA 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011146348	1106	1106	87,11
0611	07	141027851271	MONTENEGRO COLET RAUL	CL VIRGEN DE LOS DOL	14209	FUENTE OBEJU	03	14	2007	011199191	1106	1106	84,20
0611	07	141029596968	EL BASSRAQUI - AHMED	CL REDONDA DE LA EST	14630	PEDRO ABAD	03	14	2007	011549405	1106	1106	87,11
0611	07	141032321153	VALERO SANCHEZ AGUSTIN	CL FOMENTO 15	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	011466145	1106	1106	87,11
0611	07	141033508694	JIMENEZ VELAZQUEZ EVARIS	CL BLOQUE LOS PINOS	14960	RUTE	03	14	2007	011391878	1106	1106	87,11
0611	07	141036486695	ROLDAN PELAEZ MIGUEL ANG	CL BLAS INFANTE	14940	CABRA	03	14	2007	011394508	1106	1106	20,32
0611	07	141037516616	BATISTA VARGAS ANTONIO	CL MINA ANTOLIN 3	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	011199902	1106	1106	87,11
0611	07	141037895623	ALYEKSYEYeva - NATALIY	CL CORTES 25	14900	LUCENA	03	14	2007	011397300	1106	1106	63,88
0611	07	141037917447	JANISZEWSKI - TOMASZ	ZZ FINCA EL ALGIBEJO	14600	MONTORO	03	14	2007	011554960	1106	1106	87,11
0611	07	141038041527	STARANOWICZ - TOMASZ	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	03	14	2007	011397336	1106	1106	26,14
0611	07	141038041628	FALKOWSKI - KAZIMIERZ	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	03	14	2007	011397437	1106	1106	26,14
0611	07	141038201575	OLENDER - DOMINIK	ZZ FINCA VISTAHERMOS	14600	MONTORO	03	14	2007	011555263	1106	1106	37,74
0611	07	141038374559	VARGAS PEREZ JUANA	CL CARIDAD 12	14420	VILLAFRANCA	03	14	2007	011555465	1106	1106	87,11
0611	07	141038492575	GARCIA COCA PEDRO JUAN	CL COLEGIO 1	14620	CARPIO EL	03	14	2007	011555566	1106	1106	31,94
0611	07	141039027590	GONZALEZ PALENZUELA RAFA	CL DOÑA MARINA 11	14730	POSADAS	03	14	2007	011159886	1106	1106	87,11
0611	07	141039644451	CAMACHO CADIZ MOISES	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2007	011253149	1106	1106	87,11
0611	07	141040036794	CAMPOS TORRES SALVADOR	CL LIB. JOAQUIN JOSE	14013	CORDOBA	03	14	2007	011253351	1106	1106	87,11
0611	07	141040364675	NAVAS SANCHEZ OSCAR	CL LIB JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	03	14	2007	011253654	1106	1106	87,11
0611	07	141040367911	DA SILVA SERRANO HUGO MI	CL FONTELLAS	14600	MONTORO	03	14	2007	011557889	1106	1106	87,11
0611	07	141040581614	DRAGOMIR - FANEL GELU	AV DE ANDALUCIA 80	14550	MONTILLA	03	14	2007	011254159	1106	1106	87,11
0611	07	141040996791	CORTES CORTES LOURDES	CL JARDIN 3	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	010606380	1		

0611	07	141042842421	MORSILI - SALAH	CL JUAN VACAS 6	14430	ADAMUZ	03	14	2007	011562438	1106	1106	87,11
0611	07	141042853333	GIORGASHVILI - GIA	AV AEROPUERTO 5	14004	CORDOBA	03	14	2007	011255775	1106	1106	87,11
0611	07	141042857373	ETTAOULIE - KHALID	CL ANGEL CARRILLO 8	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011407238	1106	1106	87,11
0611	07	141042885362	ABDERRAHMAN - SAIDI	CL LAS CANALES	14970	IZNAJAR	03	14	2007	011407844	1106	1106	87,11
0611	07	141042892537	MAMRI - DJILALI	CL CRISTO 3	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	011408248	1106	1106	87,11
0611	07	141042894759	JABRI - HICHAM	CL LOZANO SIDRO 9	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011408349	1106	1106	49,36
0611	07	141042902035	GHARRABTI - MOHAMMED	BD DEL CARMEN 17	14920	AGUILAR	03	14	2007	011408955	1106	1106	87,11
0611	07	141042931337	ZEKRI - HICHAM	CL DE LA LIBERTAD 10	14430	ADAMUZ	03	14	2007	011563044	1106	1106	87,11
0611	07	141042947303	BADITA - ALEXE	CL SILLES LUIS 3	14600	MONTORO	03	14	2007	011563145	1106	1106	87,11
0611	07	141042952555	EDDAYANI - ABDERRAZZAK	CL ARRIERA 5	14900	LUCENA	03	14	2007	011410369	1106	1106	87,11
0611	07	141042959730	MONTEANU - GICA	CL TERCERA 9	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	011416937	1106	1106	87,11
0611	07	141042966400	AIT BAISSA - MUSTAPHA	CL PEDROCHE 39	14430	ADAMUZ	03	14	2007	011563347	1106	1106	87,11
0611	07	141042973268	NAE - IONUT MARIAN	CL CONDE DE SUPERUND	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011411177	1106	1106	87,11
0611	07	141042997318	MURESAN - MIHAELA ANDR	CL REY FERNANDO 46	14850	BAENA	03	14	2007	011411985	1106	1106	87,11
0611	07	141043005806	MASSMOUDI - YOUSSEF	CL CERVANTES 46	14960	RUTE	03	14	2007	011412490	1106	1106	87,11
0611	07	141043006008	POSTOLACHE - MIHAI	CL CORTIJO CASSANI,	14960	RUTE	03	14	2007	011412591	1106	1106	87,11
0611	07	141043086234	NBIGUA - OMAR	CL EL HIGUERAL 52	14970	IZNAJAR	03	14	2007	011413201	1106	1106	87,11
0611	07	141043143121	CALIOPII - DUDEA	AV ANDALUCIA 3	14550	MONTILLA	03	14	2007	011258203	1106	1106	87,11
0611	07	141043303977	CONSTANTIN - ION MUGUR	CL LOSILLAS 2	14600	MONTORO	03	14	2007	011564660	1106	1106	87,11
0611	07	141043411283	EGIAZARYAN - LALA	CL FELIPE II, 5 - 1	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	011415625	1106	1106	26,14
0611	07	141043419468	ZITOUNI - MUSTAPHA	CL SOLERCHA 19	14970	IZNAJAR	03	14	2007	011415827	1106	1106	87,11
0611	07	141043477365	TODOROV GEORGIEV GEORGI	CL MARTIN BELDA 10	14940	CABRA	03	14	2007	011416837	1106	1106	78,40
0611	07	141043478678	ELEXE - VIOREL	CL LUIS DE SILES 3	14600	MONTORO	03	14	2007	011566276	1106	1106	87,11
0611	07	141043493538	DRAGAN - IONUT	AV CARMEN S/N	14550	MONTILLA	03	14	2007	011259819	1106	1106	87,11
0611	07	141043675611	LAMIN - CEESAY	CL DOCTOR OCHOA 75	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	011417443	1106	1106	87,11
0611	07	141043700907	AIT RABI - ESSAID	CL SAN MARCOS 70	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011417544	1106	1106	87,11
0611	07	141043719966	SHTARBEV - NEYCHO BORI	CL REY FERNANDO 4	14850	BAENA	03	14	2007	011417645	1106	1106	87,11
0611	07	141043744723	TUDOREL - MUTII	CL HOYA DEL MOLINO 2	14900	LUCENA	03	14	2007	011417847	1106	1106	87,11
0611	07	141044200926	PAUN - ION	CR SANTIACRUZ CANSINO	14820	SANTA CRUZ	03	14	2007	011566781	1106	1106	87,11
0611	07	141044281960	OLARU DRAGOS EMILIAM	CL FEDERICO GARCIA L	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	011200912	1106	1106	87,11
0611	07	141044566391	CALLEJA MIRANDA VICTORIA	CL SAN ANTONIO ABAD	14310	OBJEU	03	14	2007	011567488	1106	1106	87,11
0611	07	141044655715	KUJAWA - ALEKSY JAN	CL POETA PAREDES 9	14012	CORDOBA	03	14	2007	011567589	1006	1006	40,64
0611	07	141044655715	KUJAWA - ALEKSY JAN	CL POETA PAREDES 9	14012	CORDOBA	03	14	2007	011567690	1106	1106	87,11
0611	07	141044661068	CZESZEWSKI - RAFAL	CL PEREZ GALDOS 9	14930	MONTURQUE	03	14	2007	011420978	1106	1106	87,11
0611	07	141044661472	PAWLOWSKI - LESZEK	CL PEREZ GALDOS 9	14930	MONTURQUE	03	14	2007	011421079	1106	1106	87,11
0611	07	141044661674	GURIOWSKI - MARILUSZ A	CL PEREZ GALDOS 9	14930	MONTURQUE	03	14	2007	011421180	1106	1106	87,11
0611	07	141044698656	GESICKI - DARIUSZ	ZZ FINCA VISTAHERMOS	14600	MONTORO	03	14	2007	011568296	1106	1106	37,74
0611	07	141044698858	JASZKA - KRZYSZTOF JER	ZZ FINCA VISTAHERMOS	14600	MONTORO	03	14	2007	011568401	1106	1106	37,74
0611	07	141044698959	GOSPODARCZYK - MAREK	ZZ FINCA VISTAHERMOS	14600	MONTORO	03	14	2007	011568502	1106	1106	37,74
0611	07	141044699161	GESICKI - ANDRZEJ	ZZ FINCA VISTAHERMOS	14600	MONTORO	03	14	2007	011568704	1106	1106	37,74
0611	07	141044699464	MAJEMSKI - DARIUSZ ART	ZZ FINCA VISTAHERMOS	14600	MONTORO	03	14	2007	011569007	1106	1106	37,74
0611	07	141044722504	KLIMOWICZ - WOJCIECH	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	03	14	2007	011422695	1106	1106	11,62
0611	07	141044724726	EASTICK - JACK	CL CIUDAD DE ESPOLE	14850	BAENA	03	14	2007	011422796	1106	1106	23,23
0611	07	141044745439	NIEMINSKI - MARIUSZ	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2007	011423103	1106	1106	11,62
0611	07	141044745843	OLESZCZUK - PIOTR	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2007	011423204	1106	1106	11,62
0611	07	141044746045	OLESZCZUK - TADEUSZ	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2007	011423305	1106	1106	11,62
0611	07	141044746146	SEK - DARIUSZ	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2007	011423406	1106	1106	11,62
0611	07	151038350901	COSMA - LEILA DELIA	CL CARRERAS 56	14880	LUQUE	03	14	2007	011423608	1106	1106	87,11
0611	07	161006433033	TARIQ - ABDELJALIL	CL LOS GALLIOS 9	14970	IZNAJAR	03	14	2007	011423810	1106	1106	87,11
0611	07	161008018880	FARHAT - BOUM HAMMED	CL ALAMEDA 12	14914	PALENCIANA	03	14	2007	011424517	1106	1106	87,11
0611	07	170056681272	ROMERO VELASCO LEONOR	CL LA PEÑA 48	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	011171509	1106	1106	87,11
0611	07	171013868469	ES SOUIDI - SAID	CL CANTARJO JIMENEZ R	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	011427143	1106	1106	87,11
0611	07	181002451452	OSUNA GUTIERREZ RAIMUNDO	LG CUESTA BLANCA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011427648	1106	1106	87,11
0611	07	181015091865	MORENO JIMENEZ ESTELA	CL BLOQUE LOS PINOS	14960	RUTE	03	14	2007	011427850	1006	1006	34,85
0611	07	181015091865	MORENO JIMENEZ ESTELA	CL BLOQUE LOS PINOS	14960	RUTE	03	14	2007	011427951	1106	1106	87,11
0611	07	181038835243	EL MASSOUDI - RADOUAN	CL AVDA. JOSE SOLIS	14940	CABRA	03	14	2007	011428557	1106	1106	87,11
0611	07	181047524524	ECHANACHINE - ABDELKAR	CL ALTA 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011428759	1106	1106	87,11
0611	07	181048413688	MARINESCU - LILIANA	CL COLLADOS 13	14900	LUCENA	03	14	2007	011428860	1106	1106	87,11
0611	07	210033119379	CARBALLO GARCIA MANUEL	CL FRANCISCO ESPEJO	14910	BENAMEJI	03	14	2007	011429163	1106	1106	87,11
0611	07	211003411805	RIVERO ROSA DAVID	CL LA PALMERA 18	14005	CORDOBA	03	14	2007	011571532	1106	1106	8,71
0611	07	211017111740	AAMIED - MOHAMED	CL LIB JUAN RAF MORA	14013	CORDOBA	03	14	2007	011266384	1106	1106	87,11
0611	07	211018047788	BADILLO LARA ISAAC	CT PALMA DEL RIO KM	14005	CORDOBA	03	14	2007	014965219	1006	1006	84,20
0611	07	211019317882	EL AOUDI - MUSTAPHA	CT CORDOBA A MALAGA	14915	TEJAR EL	03	14	2007	011429365	1106	1106	87,11
0611	07	211020314255	JIVAN - HANSI	CL CARLOS III 4	14120	FUENTE PALME	03	14	2007	011173529	1106	1106	87,11
0611	07	211025688358	BARBU - ALIN LEONARD	CL PALOMAR RIBERA AL	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	011429567	1106	1106	87,11
0611	07	211025951975	STEFAN - MARIA	CL DON GONZALO 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	011429668	1106	1106	87,11
0611	07	211025952379	ROUA - SORIN	CL DON GONZALO 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	011429769	1106	1106	87,11
0611	07	211027685649	BUMBUC - TIBERIU PAUL	CL CARLOS SANCHEZ 16	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011173933	1106	1106	87,11
0611	07	211031516543	ATIQ - SALEH	CL GRACIA 15	14970	IZNAJAR	03	14	2007	011430577	1106	1106	87,11
0611	07	211032698024	SOBCZYK - MALGORZATA E	AV GRAN CAPITAN 11	14008	CORDOBA	03	14	2007	011174640	1106	1106	87,11
0611	07	221007581876	EL HAROUAL - REDOUAN	CL ALTA 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011431486	1106	1106	87,11
0611	07	230055677800	HIGUERAS LEON PEDRO JOSE	CL PUERTO CALATRAVEA	14006	CORDOBA	03	14	2007	011572239	1106	1106	87,11
0611	07	230064246334	ANGUITA GALLEGO FRANCISC	BD ANGEL CARRILLO, 1	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011432092	1106	1106	87,11
0611	07	231020552578	RAMIREZ RAMIREZ JOSUE	CL LIB GERVASIO ARTI	14013	CORDOBA	03	14	2007	011268206	1106	1106	11,62
0611	07	231036505846	OUASIL - MOHAMED	CL EGIDO SALADILLO 4	14960	RUTE	03	14	2007	011433005	1106	1106	87,11
0611	07	280251770766	GARCIA SALGADO PEDRO	CL MUSICO FRANCISCO	14011	CORDOBA	03	14	2007	015323412	1006	1006	46,45
0611	07	290088765578	ESCALONA CADIZ FRANCISCO	CL CORDOBA	14900	LUCENA	03	14	2007	011437348	1106	1106	8,71
0611	07	290092594553	RODRIGUEZ DELGADO FRANCI	CL C ESPAÑOLAS 7	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	011437550	1106	1106	87,11
0611	07	291078203723	CRUZ ZAMBRANA ESTEFANIA	CL LUCENA 10	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	011177165	1106	1106	43,55
0611	07	291088897264	VERA DE LA CRUZ ANTONIO	CL GENERAL ALAMINOS	14900	LUCENA	03	14	2007	011439469	1006	1006	66,78
0611	07	300085864348	MARTINEZ IBAÑEZ ANTONIA	CL DOCTOR FLEMING 13	14550	MONTILLA	03	14	2007	011269822	1106	1106	87,11
0611	07	301019185267	BOURYALA - FATIMA ZAH	CL ANCHA 73	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011177872	1106	1106	87,11
0611	07	301024605547	ABDERRAHIM - EL MANSOU	CL AMADOR DE LOS RIO	14850	BAENA	03	14	2007	011440580	1106	1106	87,11
0611	07	301027406120	BOUATAOUS BRAHIM - MOHA	CL BAENA 91	14850	BAENA	03	14					

0721	07	140048237689	DELGADO DELGADO MIGUEL	AV GRANADA 14	14013	CORDOBA	03	14	2007	011210006	1106	1106	189,43
0721	07	140062937839	DELGADO GONZALEZ RICARDO	CL CRUZ DEL ESTUDIAN	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	011067839	1106	1106	189,43
				REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10	14105959561	MAÑERO SAEZ JOSE	AV CERVANTES 6	14008	CORDOBA	03	14	2007	011858286	1106	1106	166,63
1211	10	14106142649	GUIRAO LOSADA JOSE ANTON	CL ISLA MENORCA 3	14011	CORDOBA	03	14	2007	011864754	1106	1106	166,63
1211	10	14106681405	ELIA DIAZ DE CERIO NEREA	CL ISLA DE HIERRO 3	14011	CORDOBA	03	14	2007	011876070	1106	1106	166,63
1211	10	14107941391	GARCIA HORTELANO MARIA T	PZ COLON 14	14001	CORDOBA	03	14	2007	011859603	1106	1106	166,63
1211	10	14107962108	LOPEZ ARAGON MARIA PILAR	CL ISADORA DUNCAM 3	14011	CORDOBA	03	14	2007	011877181	1106	1106	7,93
1211	10	14108179245	GARCIA DE SILES JOSE LUI	CL CIUDAD DE MONCADA	14012	CORDOBA	03	14	2007	011877282	1106	1106	166,63
1211	10	14108581894	MORENO LARA RAFAEL CARLO	CL ANTONIO MAURA 18	14005	CORDOBA	03	14	2007	011866269	1106	1106	166,63
1211	10	14108892500	PINEDA OLIVARES BERNARDO	CL PEÑUELAS 6	14900	LUCENA	03	14	2007	011869707	1106	1006	49,99
1211	10	14108892500	PINEDA OLIVARES BERNARDO	CL PEÑUELAS 6	14900	LUCENA	03	14	2007	011869808	1106	1106	166,63
1221	07	071030373690	BURBANO GUERRERO GLORIA	CL FCO.AZORIN IZQUIE	14011	CORDOBA	03	14	2007	011871424	1106	1106	166,63
1221	07	081146959085	TORRES MORA PASCUAL SILV	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	03	14	2007	011871525	1106	1106	166,63
1221	07	141009631540	GUTIERREZ CAÑETE ANDREA	PJ MARINO MARTIN AGU	14011	CORDOBA	03	14	2007	011871727	1106	1106	166,63
1221	07	141034445958	ESTACIO - MARIA GRACIE	AV GRANADA	14009	CORDOBA	03	14	2007	011861017	1106	1106	166,63
1221	07	141036637552	GARCIA SUAREZ ALEXANDER	CL REY DON PELAYO 14	14009	CORDOBA	03	14	2007	011872131	1106	1106	13,88
1221	07	141042886574	MAER - STELIANA	AV ARGENTINA 7	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	011870313	1106	1106	166,63
1221	07	141042905166	PETROSANU - MARIA	CL LOS ALDERETES 3	14014	CORDOBA	03	14	2007	011872939	1106	1106	166,63
1221	07	141042974278	ARCOS NICOLA JONATHAN FA	CL MARBELLA 2	14013	CORDOBA	03	14	2007	011862431	1106	1106	166,63
1221	07	141042990951	CHILA QUIÑONEZ RITA	CL LLANO DE LAS CORO	14920	AGUILAR	03	14	2007	011867582	1106	1106	166,63
1221	07	141043110785	BETZIN - ETIENNE	CL BADALONA 7	14011	CORDOBA	03	14	2007	011873242	1106	1106	166,63
1221	07	141043297412	OSPINA POSO LUZ ADRIANA	CL JUAN MANUEL MONSE	14009	CORDOBA	03	14	2007	011862835	1106	1106	77,76
1221	07	141043441696	GALERU - IONELA	CL SANTA CECILIA 4	14011	CORDOBA	03	14	2007	011874151	1106	1106	166,63
1221	07	281158970787	UBILLA DOMINGUEZ JUDITH	AV GRANADA 24	14009	CORDOBA	03	14	2007	015610772	1006	1006	166,63
1221	07	281214791055	CARRERA CORREA LUIS CARL	CL JOSE COBOS RUIZ 4	14550	MONTILLA	03	14	2007	011863542	1106	1106	166,63
1221	07	290093445325	ARROYO QUINTANA CARMEN R	CL FRANCISCO DE QUEV	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	011863744	1106	1106	166,63
				REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07	140049493538	PEÑA JUSTO PEDRO	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	08	14	2006	019029136	0404	1204	873,00
2300	07	140053916334	PEÑUELA ARROYO EUGENIO	CL POZUELO ROMERA 13	14650	BUJALANCE	08	14	2006	021797979	0305	0905	3.781,99
2300	07	140061567917	CARMONA PALMA ANASTASIA	CL CRUZ DE JUAREZ 20	14006	CORDOBA	08	14	2006	018866761	0106	0306	161,32
2300	07	140068941634	CASTILLEJO CASTRO RAFAEL	CL BUENOS AIRES 6	14006	CORDOBA	08	14	2006	019352771	0105	1205	228,96
2300	07	140071013895	CORTES MORENO ANTONIO	CL LIBERTADOR SIMON	14014	CORDOBA	08	14	2006	019028429	0405	0605	87,30
2300	07	140072616419	LODADO RODRIGUEZ SIERRA	CL VIRGEN DE LOURDES	14940	CABRA	08	14	2006	021801619	0705	1205	349,20
2300	07	140076285039	ALAMOS PEREZ ARACELI	CL GENERAL ALAMINOS	14900	LUCENA	08	14	2006	021856583	0102	1004	3.474,94
2300	07	141026004534	GONZALEZ VISO BLAS	PG GUADALQUIVIR MANZ	14013	CORDOBA	08	14	2006	021801720	0705	1205	349,20
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	140072323294	SANCHEZ JAEN M DE LA PEÑ	CL CONDE DE ROBLEDO	14008	CORDOBA	03	08	2007	015889133	1206	1206	249,85

Córdoba, a 16 de julio de 2007.— El Subdirector Prov incial, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 7.984

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE
APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anun-

cio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	14008133337	BRONCES JIMENEZ, S.L.	CR CORDOBA-MALAGA,	K 14900	LUCENA	03	14	2007	010064796	1006	1006	1.384,10
0111	10	14008133337	BRONCES JIMENEZ, S.L.	CR CORDOBA-MALAGA,	K 14900	LUCENA	03	14	2007	011891329	1106	1106	1.384,10
0111	10	14008914488	RUIZ MUÑOZ JUAN PEDRO	PN CALLE RUTE, S/N.	14900	LUCENA	03	14	2007	011894965	1106	1106	1.408,32
0111	10	14009073631	PRITO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02	14	2007	011895470	1106	1106	3.654,32
0111	10	14009073631	PRITO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02	14	2007	012159693	1206	1206	3.776,13
0111	10	14102088049	COMERCIAL MADERERA CORDO	PG CHINALES 24	14007	CORDOBA	01	14	2005	000052321	0102	1202	2.185,38
0111	10	14102088049	COMERCIAL MADERERA CORDO	PG CHINALES 24	14007	CORDOBA	01	14	2005	000052422	0103	1203	2.284,69
0111	10	14102868594	MUPROLUC, S.L.	CM GALEON, S/N.	14900	LUCENA	03	14	2007	010086119	1006	1006	1.565,00
0111	10	14102868594	MUPROLUC, S.L.	CM GALEON, S/N.	14900	LUCENA	03	14	2007	011914870	1106	1106	1.536,32
0111	10	14103024505	HINOJOSA E HIJOS, S.L.	CT LUCENA-RUTE KM. 3	14900	LUCENA	03	14	2007	010087331	1006	1006	1.494,58
0111	10	14103024505	HINOJOSA E HIJOS, S.L.	CT LUCENA-RUTE KM. 3	14900	LUCENA	03	14	2007	011917294	1106	1106	1.712,12
0111	10	14103612565	MUEBLES LOPERA, S.L.	CL POLIGONO IND. LOS	14900	LUCENA	03	14	2007	011922247	1106	1106	2.892,54
0111	10	14103913265	M.D. MODEL'LOS, S.L.	PJ FRANCISCO GONZALE	14005	CORDOBA	03	14	2007	011924469	1106	1106	281,74
0111	10	14104287020	MUEBLES SOL LUCENA, S.L.L	CT CO-MA, KM. 470 (P	14900	LUCENA	03	14	2007	010098748	1006	1006	1.339,75
0111	10	14104287020	MUEBLES SOL LUCENA, S.L.L	CT CO-MA, KM. 470 (P	14900	LUCENA	03	14	2007	011927907	1106	1106	1.294,58
0111	10	14104913678	COMERCIAL ALFREDO PORRAS	PG LAS PEÑUELAS S/N	14900	LUCENA	03	14	2007	010106327	1006	1006	628,94
0111	10	14104913678	COMERCIAL ALFREDO PORRAS	PG LAS PEÑUELAS S/N	14900	LUCENA	03	14	2007	011934876	1106	1106	628,94
0111	10	14105387261	ATAUDES LUCENA, S.L.LABOR	CM TRAS LAS BURGUITA	14900	LUCENA	03	14	2007	010112488	1006	1006	2.206,76
0111	10	14105387261	ATAUDES LUCENA, S.L.LABOR	CM TRAS LAS BURGUITA	14900	LUCENA	03	14	2007	011941546	1106	1106	1.378,16

0111	10	14105571460	DEHESA GRAN CAPITAN, S.L	CL BARQUEROS 5	14002	CORDOBA	03	14	2007	010115421	1006	1006	546,64
0111	10	14105571460	DEHESA GRAN CAPITAN, S.L	CL BARQUEROS 5	14002	CORDOBA	03	14	2007	011944071	1106	1106	546,64
0111	10	14106159524	COMERCIAL DISLAYBA,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	03	14	2007	010124414	1006	1006	1.736,77
0111	10	14106477196	INDUSTRIA BETICA DEL MUE	CL PUENTE VADILLO 4	14900	LUCENA	03	14	2007	010130171	1006	1006	4.911,88
0111	10	14106477196	INDUSTRIA BETICA DEL MUE	CL PUENTE VADILLO 4	14900	LUCENA	03	14	2007	011956195	1106	1106	4.592,90
0111	10	14107389606	ARAGONES GARCIA RAFAEL	AV PERU 43	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	010151692	1006	1006	862,98
0111	10	14107708692	GARCIA PEREZ ROCIO	CL UBEDA 4	14013	CORDOBA	03	14	2007	010160988	1006	1006	1.087,81
0111	10	14107708692	GARCIA PEREZ ROCIO	CL UBEDA 4	14013	CORDOBA	03	14	2007	011983376	1106	1106	1.015,66
0111	10	14107875717	PEDRAJAS GARCIA MANUEL	CL PUERTA DEL RINCON	14001	CORDOBA	03	14	2007	010165739	1006	1006	490,74
0111	10	14107879757	CONFECCIONES DE BAENA,S.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2007	010165840	1006	1006	538,97
0111	10	14108304840	APILFA MODAS, S.L.	PZ MARMOL DE BAÑUELO	14002	CORDOBA	03	14	2007	010178772	1006	1006	58,02
0111	10	14108304840	APILFA MODAS, S.L.	PZ MARMOL DE BAÑUELO	14002	CORDOBA	03	14	2007	010178873	1006	1006	335,70
0111	10	14108324442	FUNDACION AGUSTINA BLANC	CL BLAS INFANTE 54	14280	BELALCAZAR	03	14	2007	010179883	1006	1006	223,08
0111	10	14108324442	FUNDACION AGUSTINA BLANC	CL BLAS INFANTE 54	14280	BELALCAZAR	03	14	2007	010179984	1006	1006	714,71
0111	10	14108417402	NEUVO BELALCAZAR, S.A.	CL BLAS INFANTE 54	14280	BELALCAZAR	03	14	2006	022010470	0806	0806	847,85
0111	10	14108474487	ALCALA HERNANDEZ ROCIO	CL LIBERTADOR SUCRE	14013	CORDOBA	02	14	2007	010186048	1006	1006	326,44
0111	10	14108474487	ALCALA HERNANDEZ ROCIO	CL LIBERTADOR SUCRE	14013	CORDOBA	02	14	2007	012282965	1206	1206	326,44
0111	10	14108493887	MIRADDOR NEGOCIOS,S.A.	CL PUENTE VADILLO 19	14900	LUCENA	03	14	2007	010186856	1006	1006	317,42
0111	10	14108493887	MIRADDOR NEGOCIOS,S.A.	CL PUENTE VADILLO 19	14900	LUCENA	03	14	2007	012008032	1106	1106	317,42
0111	10	14108539963	SORIANO MONTES PEDRO	CL MANUEL FUENTES 80	14005	CORDOBA	03	14	2007	012009547	1106	1106	287,76
0111	10	14108618371	LA ESTACION VIA VERDE LU	CT ESTACION-HANGAR 1	14900	LUCENA	03	14	2007	010191607	1006	1006	4.277,56
0111	10	14108618371	LA ESTACION VIA VERDE LU	CT ESTACION-HANGAR 1	14900	LUCENA	03	14	2007	012012476	1106	1106	3.943,64
0111	10	14108638478	NEUVO BELALCAZAR, S.A.	CL BLAS INFANTE 3	14280	BELALCAZAR	03	14	2007	010192516	1006	1006	223,30
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	14108638478	NEUVO BELALCAZAR, S.A.	CL BLAS INFANTE 3	14280	BELALCAZAR	03	14	2007	012013284	1106	1106	216,08
0111	10	14108980204	INSTALACIONES ADARVE REF	CL REYES CATOLICOS 5	14001	CORDOBA	02	14	2007	012303274	1206	1206	2.171,15
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140042556927	ESPINAR ALCAIDE ANTONIO	AV RABANALES 6	14007	CORDOBA	03	14	2007	011643169	1206	1206	289,44
0521	07	140046593137	MARIN MOYA ANTONIO ANGEL	CL SAN AGUSTIN 16	14001	CORDOBA	03	14	2007	011581737	1206	1206	289,44
0521	07	140050696237	PEDRAZA CARVAJAL MANUEL	CL LAS HERILLAS 10	14900	LUCENA	03	14	2007	011710463	1206	1206	349,32
0521	07	140058069348	ALVAREZ RAMIREZ PEDRO JO	CL CARRETERA ESTACIO	14900	LUCENA	03	14	2007	011717234	1206	1206	280,97
0521	07	140058750873	RAMIREZ REQUENA ANTONIA	CL PLAZA DEL GENERAL	14650	BUJALANCE	03	14	2007	011806049	1206	1206	289,44
0521	07	140063438906	SALAS MARQUEZ HIGINIO	CL COSTA RICA 18	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	011655596	1206	1206	280,97
0521	07	140064549958	LOPEZ LEON ANTONIA	CL CRTA.DE LA ESTACI	14900	LUCENA	03	14	2007	011724308	1206	1206	280,97
0521	07	140065882292	GASCON MARTINEZ FRANCISC	CL HUERTA DEL RECUEP	14011	CORDOBA	03	14	2007	011657620	1206	1206	280,97
0521	07	140068135019	PEREZ GUTIERREZ MIGUEL	CL ARENA 16	14900	LUCENA	03	14	2007	011730570	1206	1206	280,97
0521	07	140069547276	RICO ROSA FRANCISCO	AV CERVANTES 31	14850	BAENA	03	14	2007	011733200	1206	1206	280,97
0521	07	140070905377	PEDRAJAS GARCIA MANUEL	CL PUERTA DEL RINCON	14001	CORDOBA	03	14	2007	011594922	1206	1206	305,95
0521	07	140075171559	MUÑOZ SERRANO JOSE MANUE	CL ARRABALEJO 58	14850	BAENA	03	14	2007	011739159	1206	1206	280,97
0521	07	140075758512	PALOMINO ARTERO JOSE MAR	PJ PINTOR MONSERRAT	14006	CORDOBA	03	14	2007	011823126	1206	1206	8,18
0521	07	140077038205	PEREZ AGUILERA MARIA DEL	CL SAN LUIS 24	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011742896	1206	1206	280,97
0521	07	140077669109	VALVERDE CHACON JUAN CAR	CL COOPERATIVA JESUS	14940	CABRA	03	14	2007	011743809	1206	1206	280,97
0521	07	140077774088	SERRANO ESTEPA RAFAEL AN	CL EMIGRANTE 3	14546	SANTAELLA	03	14	2007	010296889	1106	1106	280,97
0521	07	1410001212294	GOMEZ FERNANDEZ ROMAN	CL POETA GONGORA 46	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011745526	1206	1206	280,97
0521	07	141000482622	SANTIAGO REYES JUAN LUIS	CL MARROQUIES 5	14001	CORDOBA	03	14	2007	011601339	1206	1206	280,97
0521	07	141005002317	GUTIERREZ LUQUE JOSE MAN	CL ALBAYATE 5	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011752802	1206	1206	280,97
0521	07	141006910385	SANCHEZ MUÑOZ JOSE DAVID	CL SALVADOR 45	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011605884	1106	1106	302,18
0521	07	141009248186	PEREZ ROMERO ANA ISABEL	CL ALBAYATE 18	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011755630	1206	1206	302,18
0521	07	141013104847	MOLINA RUEDA FRANCISCO	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2007	011835048	1206	1206	249,85
0521	07	141014266019	CANEÑO TORRES JUAN FERNA	CL PINTOR SALOMINO 3	14010	CORDOBA	03	14	2007	011680151	1206	1206	349,32
0521	07	141015130127	RIVAS HUMANEZ FRANCISCO	CL GREGORIO MARAÑÓN	14500	PUNTE GENIL	03	14	2006	022669969	0906	0906	280,97
0521	07	141016568555	GONZALEZ AGUILERA ANTONI	CL LUQUE ALBENDIN 12	14850	BAENA	03	14	2007	011759872	1206	1206	280,97
0521	07	141019801584	ARAGONES GARCIA RAFAEL	AV DEL PERU 43	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	011685104	1106	1106	280,97
0521	07	141019801584	ARAGONES GARCIA RAFAEL	AV DEL PERU 43	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	011685205	1206	1206	280,97
0521	07	141024444753	AIRES QUINTERO VIRGINIA	AV ESTACION 93	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	011764926	1206	1206	249,85
0521	07	141024664520	PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL HOYA DEL MOLINO 4	14900	LUCENA	03	14	2007	011765128	1206	1206	280,97
0521	07	141029059933	ALCALA HERNANDEZ ROCIO	CL LIB.SUCRE, EMBAJA	14013	CORDOBA	03	14	2007	011690154	1206	1206	280,97
0521	07	141031448860	PARIS - MOHAMED	CL CASAS VIEJAS 28	14920	AGUILAR	03	14	2007	011768865	1206	1206	302,18
0521	07	141034177893	ROCA MIGUEL MIGUEL	AV DE CADIZ 80	14013	CORDOBA	03	14	2007	011691164	1206	1206	280,97
0521	07	141040313448	PACHECO RUANO RUBEN	CL FRANCISCO SALTO 1	14960	RUTE	03	14	2007	011773111	1206	1206	280,97
0521	07	141044562856	SILVA GOUVEIA KELCILENE	CL LOS SANTOS 23	14900	LUCENA	03	14	2007	011774424	1206	1206	280,97
0521	07	280460058664	ALBA PEREZ CRISTINA HUM	AV DE LA LIBERTAD 2	14008	CORDOBA	03	14	2007	011623062	1206	1206	323,87
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	041039510940	EL AMRI - HAMID	CL PUERTA GRANADA 35	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011275074	1106	1106	87,11
0611	07	080296806181	MENGUAL GRANADAL MARIANO	CM DE LOS CALLEJONES	14546	SANTAELLA	03	14	2007	010643766	1006	1006	87,11
0611	07	080422977115	GRANADOS RUBIO MARIA ROS	CL LA LAGUNA 25	14547	GUIJARROSA	03	14	2007	010644372	1006	1006	87,11
0611	07	081106112587	GOMEZ SILVA MANUEL	CL LINEROS 20	14002	CORDOBA	03	14	2007	011045005	1106	1106	8,71
0611	07	101009151961	SHIMI - ABDERRAHIM	CL BUENAS 6	14620	CARPIO EL	03	14	2007	011477865	1106	1106	87,11
0611	07	110055185178	CARRERO BUENO ANTONIO	AD LOS CORTIJUELOS	14811	VILLARES LO	03	14	2007	011282956	1106	1106	87,11
0611	07	140033532691	FLORES DIAZ LUIS	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	011283966	1106	1106	87,11
0611	07	140043562289	JURADO PEREZ ANTONIO	CL CARACOLAS 24	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011286895	1106	1106	87,11
0611	07	140048779778	LUCENA DIAZ MANUEL	AV CARLOS III 61	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	011210511	1106	1106	87,11
0611	07	140051841544	FERNANDEZ MILLAN JOSE	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011053590	1106	1106	87,11
0611	07	140053509237	PELAEZ MONTALVO ANTONIO	CL BAJA SAN PEDRO, 7	14850	BAENA	03	14	2007	011294777	1106	1106	87,11
0611	07	140053906432	REINA AGUILERA ENRIQUE	CL CORDOBA 10	14900	LUCENA	03	14	2007	011295282	1106	1106	87,11
0611	07	140055668192	RODRIGUEZ ESTRADA ANTONI	CL GRUPO MIGUEL DE C	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	011298013	1106	1106	87,11
0611	07	140055829557	JURADO OSUNA FELIPE	CL JUAN CARRANDELL 1	14940	CABRA	03	14	2007	011298215	1106	1106	87,11
0611	07	140056543620	CANTILLO PINTOR JOSE	CL ALMERIA 21	14546	SANTAELLA	03	14	2007	010651345	1006	1006	87,11
0611	07	140057185840	MESA GRANDE MATIAS	CL MUGUAI 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011060664	1106	1106	87,11
0611	07	140057504122	REJANO RUIZ ENRIQUE	CL ALMERIA 4	14546	SANTAELLA	03	14	2007	010651749	1006	1006	87,11
0611	07	140057821491	RUIZ LOPEZ JOSEFA	CL BARBADO 38	14850	BAENA	03	14	2007	011300437	1106	1106	31,94
0611	07	140059615587	MOLINA ROSA MARIA DEL CA	CL COLODRERO VILLALO	14850	BAENA	03	14	2007	011303063	1106	1106	29,04
0611	07	140060724522	MORENAS MARTINEZ JOSE	CL CANTARRERAS FUENT	14850	BAENA	03	14	2007	011304982	1106	1106	87,11
0611	07	140060733313	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	CL LAGUNA 5	14546	SANTAELLA	03	14	2007	010653264	1006	1006	87,11
0611	07	140062092222	PEREZ ROLDAN CARMEN VALL	CM LOS CALLEJONES 12	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011216773	1106	1106	87,11
0611	07	140062263											

0611	07	141006901291	FAJARDO CORTES JUANA	CL ALTOZANO DE PORCU	14650	BUJALANCE	03	14	2007	011529702	1106	1106	87,11
0611	07	141008273540	GARCIA CANTADOR MOISES	CL POZO NUEVO 24	14650	BUJALANCE	03	14	2007	011530207	1106	1106	81,30
0611	07	141008388324	GARCIA CUEVAS JEZAQUEABE	BD SAN FRANCISCO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011111083	1106	1106	8,71
0611	07	141009766330	AVILA RUIZ VERONICA	CL ROSARIO 57	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011116238	1106	1106	87,11
0611	07	141010286490	VEGA BAENA CARMEN	CL ALMERIA 16	14546	SANTAELLA	03	14	2007	010670240	1006	1006	84,20
0611	07	141010308318	DOMINGUEZ GUERRA JOSE MA	AV MARIA AUXILIADORA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011116945	1106	1106	87,11
0611	07	141011471712	MONZON PEREZ INMACULADA	CM LOS CALLEJONES 12	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011235466	1106	1106	87,11
0611	07	141012586202	CECILIA FERNANDEZ FRANCI	PZ CORREDERA 24	14002	CORDOBA	03	14	2007	011120581	1106	1106	87,11
0611	07	141012705733	MENGUAL PACHECO MARIANO	CM DE LOS CALLEJONES	14546	SANTAELLA	03	14	2007	010673472	1006	1006	87,11
0611	07	141012804955	PEREZ HINOJOSA JESUS	CL ALMORZARA 26	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011368034	1106	1106	69,68
0611	07	141016500049	EGEA MARTINEZ MARIA DOLO	AV ANDALUCIA 112	14113	CA ADA DEL R	03	14	2007	011125534	1106	1106	87,11
0611	07	141016905530	FEKKAK - ABDELLATIF	CL RUIZ MUÑOZ 18	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011126443	1106	1106	87,11
0611	07	141016953525	PEREZ MARTINEZ PEDRO	CL JUAN REJANO 1	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	011374296	1106	1106	87,11
0611	07	141019463300	GARCIA CUMPLIDO ANA	AV SAN FRANCISCO 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011330685	1106	1106	87,11
0611	07	141020118553	BORRUECO PEREZ JENNIFER	CL ESPADA 18	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	010584152	1006	1006	40,64
0611	07	141020118654	BORRUECO PEREZ ELIZABET	CL ESPADA 18	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	010584253	1006	1006	23,23
0611	07	141020442592	MINGUEZ MARTIN ELISABET	CL REAL 26	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	010585364	1006	1006	87,11
0611	07	141021552335	ORTIZ RODRIGUEZ MANUEL	CL BAENA 114	14900	LUCENA	03	14	2007	011379451	1106	1106	63,88
0611	07	141024286624	EI MAJDOUB - HAMID	PZ DE SAN PEDRO 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011382481	1106	1106	87,11
0611	07	141026682928	SALAZAR CABAILEIRO SALVAD	CL GUERRERO 29	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	011384404	1106	1106	87,11
0611	07	141026949676	DE LOS RIOS CARREÑO JUAN	CL CASTILLO 26	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	011145742	1106	1106	87,11
0611	07	141027070726	ABOULKHIR - KHALID	CL CUESTA MESONES 21	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	011546068	1106	1106	87,11
0611	07	141027321613	FAJARDO FERNANDEZ RAFAEL	CL RONDA SUR	14650	BUJALANCE	03	14	2007	011546775	1106	1106	31,94
0611	07	141030245959	MANZANO FLORES JUAN CARL	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011550792	1106	1106	87,11
0611	07	141031304168	ARROYO PRIETO VICTOR	AV DE LA ESTACION, B	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	011389858	1106	1106	87,11
0611	07	141036079905	SALDAÑA BALLESTERO DOLOR	AV LA PAZ 75	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011556048	1106	1106	87,11
0611	07	141037933817	MARULEWSKI - TOMASZ	CT BUJALANCE-CASTRO	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011157866	1106	1106	46,45
0611	07	141038563509	REYES CARRILLO SANTIAGO	CL URUGUAY 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011159280	1106	1106	87,11
0611	07	141042425725	FADILI - SALAH	CL CUESTA MESONES 12	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	011560115	1106	1106	87,11
0611	07	141042440778	RAHMOUNI - BOUCHIB	AD BRACANA, S/N	14812	ALMEDINILLA	03	14	2007	011402689	1106	1106	87,11
0611	07	141042838983	MAHMOUD - BENADIM	CL RUTE 29	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011406228	1106	1106	87,11
0611	07	141042849996	JIVAN - CRISTIAN	CT MONTILLA ECIIJA K,	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011255674	1106	1106	87,11
0611	07	141042911432	ABOULKHIR - AZIZ	CL CUESTA MESONES 21	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	011562943	1106	1106	87,11
0611	07	141042963467	EI MATHOUNE - MOHAMMED	CL ANTONIO MACHADO 1	14850	BAENA	03	14	2007	011410571	1106	1106	87,11
0611	07	141042983069	SAMIR - CHAFAI	CL CERRO CRESPO PRIM	14920	AGUILAR	03	14	2007	011411379	1106	1106	87,11
0611	07	141043009745	ASHUK - MIKALAI	CL JOSE LUIS ARRESE	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	011412692	1106	1106	87,11
0611	07	141043011866	ERRAFIAI - ABDELLAH	CL SAN MARCOS 15	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	011563852	1106	1106	87,11
0611	07	141043017223	MAMOUNI - MOHAMMED	CL EJIDO PLAZA DE TO	14900	LUCENA	03	14	2007	011413096	1106	1106	87,11
0611	07	141043476456	EZ ZAITOUNI - ABDERRAZ	CL LAS LOMAS 25	14005	CORDOBA	03	14	2007	011259718	1106	1106	87,11
0611	07	141043491513	RIVAL LEBLAD - ISMAIL	CL 28 DE FEBRERO	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011417342	1106	1106	8,71
0611	07	141044462119	DE LA TORRE SORIANO ANTO	CL PEZ 4	14709	MESAS DEL GU	03	14	2007	011168172	1106	1106	87,11
0611	07	141044590138	WOJCIK - SYLWIA TERESA	CR CASARICHE LA CARL	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011260627	1106	1106	87,11
0611	07	141044591552	SZUCKA - JANINA	CT CASARICHE-LA CARL	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011261031	1106	1106	87,11
0611	07	141044591855	ZDANOWICZ - ANDRZEJ	CT CASARICHE-LA CARL	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011261233	1106	1106	87,11
0611	07	141044592562	KROKER - MAREK	CT CASARICHE-LA CARL	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011261637	1106	1106	87,11
0611	07	141044632372	ZDANOWICZ - IWONA ELZB	CT A-379 KM 41.5	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011262445	1106	1106	87,11
0611	07	141044632473	XOUNAROWSKA - JAGODA M	CT A-379 KM 41.5	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011262546	1106	1106	87,11
0611	07	141044632574	TOMCZYK - GRAZINA BEAT	CT A-379 KM. 41.5	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011262647	1106	1106	87,11
0611	07	141044632675	FORNAL - KATARZYNA ELZ	CL A-379 KM. 41.5	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011262748	0906	0906	34,85
0611	07	141044669960	WYSPIANSKA - KAZIMIERA	ZZ A-379 KM. 41,5	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011264768	1106	1106	87,11
0611	07	141044670061	KALKOWSKI - ZBIGNIEW STE	ZZ A-379 KM. 41,5	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011264869	1006	1006	37,74
0611	07	141044670061	KALKOWSKI - ZBIGNIEW STE	ZZ A-379 KM. 41,5	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011264970	1106	1106	87,11
0611	07	141044693808	SLAWOMIR - MARKOWSKI	CT CASARICHE-LA CARL	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011265273	1106	1106	52,26
0611	07	141044707447	MÜLLER - ANDRZEJ MAREK	CT RA BUJALANCE CAST	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011169182	1106	1106	46,45
0611	07	141044708053	KOBIEROWSKI - RYSZARD	CL CTRA BUJALANCE CA	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011169283	1106	1106	46,45
0611	07	141044708457	PAWLOWSKI - ANDRZEJ MI	CL CTRA. BUJALANCE C	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011169384	1106	1106	46,45
0611	07	141044708558	KOWALSKI - JERZY	CT CTRA BUJALANCE CA	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011169485	1106	1106	46,45
0611	07	141044708659	PACZYNSKI - JAROSLAW	CL CTRA. BUJALANCE C	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011169586	1106	1106	46,45
0611	07	141044708760	KOWALSKI - STEFAN	CT CTRA. BUJALANCE C	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011169687	1106	1106	46,45
0611	07	141044710679	GRUPSKI - MAREK	CL CTRA BUJALANCE CA	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011169788	1106	1106	46,45
0611	07	141044710881	KALKOWSKI - WOJCIECH	CL CTRA BUJALANCE CA	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011169889	1106	1106	46,45
0611	07	141044710982	SWIECIKOWSKI - KRZYSZT	CL CTRA. BUJALANCE C	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011169990	1106	1106	46,45
0611	07	141044711083	JANUSZ - DARIUSZ MAREK	CL CTRA BUJALANCE CA	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011170091	1106	1106	46,45
0611	07	141044711285	CHMIELECKI - DARIUSZ	CT CTRA. BUJALANCE C	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011170192	1106	1106	46,45
0611	07	141044711386	KRZYZANOWSKI - PATRYK	CL CTRA. BUJALANCE C	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011170293	1106	1106	46,45
0611	07	141044719874	PALUS - JOZEF	CL VENTA VALERO 31	14812	ALMEDINILLA	03	14	2007	011421988	1106	1106	11,62
0611	07	141044720278	PSENEK - LUBOS	CL VENTA VALERO 31	14812	ALMEDINILLA	03	14	2007	011422089	1106	1106	11,62
0611	07	141044720783	ZASKOVSKY - DUSAN	CL VENTA VALERO 31	14812	ALMEDINILLA	03	14	2007	011422190	1106	1106	11,62
0611	07	141044720985	TRENCANSKY - MAREK	CL VENTA VALERO 31	14812	ALMEDINILLA	03	14	2007	011422291	1106	1106	11,62
0611	07	141044721086	VALENT - JAROSLAV	CL VENTA VALERO 31	14812	ALMEDINILLA	03	14	2007	011422392	1106	1106	11,62
0611	07	141044721894	GIEWSKI - WOJCIECH	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	03	14	2007	011422493	1106	1106	20,33
0611	07	141044722302	GRUSZEWICZ - MAREK	CL ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	03	14	2007	011422594	1106	1106	11,62
0611	07	141044727756	SZABLEWSKI - JACEK	CT BUJALANCE-CASTRO,	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011170600	1106	1106	20,33
0611	07	141044727857	WELLANDT - TOMASZ MARCIN	CT BUJALANCE-CASTRO,	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011170701	1106	1106	20,33
0611	07	141044727958	PIOTROWSKI - ADAM	CT BUJALANCE-CASTRO,	14029	PRAGDNA	03	14	2007	011170802	1106	1106	20,33
0611	07	141044745136	DOMANSKI - DAMIAN	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960	RUTE	03	14	2007	011423002	1106	1106	11,62
0611	07	170039195105	PEREZ GONZALEZ FRANCISCO	CL ALMORZARA CARRIL	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011424820	1106	1106	69,68
0611	07	170053509069	LOPEZ DELEG ENCARNACION	CL CUESTEZUELA 10	14920	AGUILAR	03	14	2007	011425931	1106	1106	14,52
0611	07	211011356913	GARCIA DELGADO FRANCISCO	AV MARIA AUXILIADORA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011173125	1106	1106	87,11
0611	07	211019807128	NAIT SOUSS NOUR EDDINE	CL NUEVA 55	14620	CARPIO EL	03	14	2007	015319974	1006	1006	87,11
0611	07	211019807128	NAIT SOUSS NOUR EDDINE	CL NUEVA 55	14620	CARPIO EL	03	14	2007	015320075	1106	1106	87,11
0611	07	211020314154	JIVAN - ELISABETA	CL CARLOS III 4	14120	FUENTE PALME	03	14	2007	011173428	1106	1106	87,11
0611	07	211020977895	ARSENIE - DOINA	CL TERZUELA 2	14940	CABRA	03	14					

		REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	29114945070	CORDOBA FONT, S.L.	CL ISLA FORMENTERA E	14011	CORDOBA	03 29 2007	010488793	0106 0606	719,44
0111	10	29114945070	CORDOBA FONT, S.L.	CL ISLA FORMENTERA E	14011	CORDOBA	03 29 2007	010488894	0706 1006	272,74
0111	10	29114945070	CORDOBA FONT, S.L.	CL ISLA FORMENTERA E	14011	CORDOBA	03 29 2007	010488995	1006 1006	543,18
0111	10	29114945070	CORDOBA FONT, S.L.	CL ISLA FORMENTERA E	14011	CORDOBA	03 29 2007	013536516	1106 1106	916,16
0111	10	29115695509	RISARE OBRAS Y MONTAJE,	AV CORDOBA 8	14700	PALMA DEL RI	02 29 2007	013567737	1106 1106	1.074,37
0111	10	29116935085	ENCOFRADOS CONPANAL S.L.	AV GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	03 29 2007	010579733	1006 1006	3.165,91
0111	10	29116935085	ENCOFRADOS CONPANAL S.L.	AV GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	03 29 2007	013625028	1106 1106	1.887,96

Córdoba, a 17 de julio de 2007.— El Subdirector Prov incial,
Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.216

RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2007, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE EL CARPIO PARA LA CLASIFICACIÓN DE TERRENOS EN LA ZONA DENOMINADA «LAS TENERÍAS» COMO SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON USO RESIDENCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente número EIA 06-053 sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de El Carpio, en la zona «La Tenerías».

1.- OBJETO DE LA DECLARACION.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

La modificación puntual del planeamiento municipal que nos ocupa pretende la creación de un nuevo Suelo Urbanizable, en unos terrenos que en la actualidad tienen la clasificación de Suelo No Urbanizable.

Dado que el Proyecto presentado, denominado Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de El Carpio para la clasificación de terrenos en la zona denominada «Las Tenerías» como suelo urbanizable ordenado con uso residencial, se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el Anexo I de la presente declaración se describen las características básicas del proyecto objeto de la misma.

2.- TRAMITACION.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación del estudio de impacto ambiental, Certificado de exposición pública y anuncio en el BOP en fecha 22 de septiembre de 2006.

En fecha 25 de septiembre de 2006 se solicita el documento técnico de planeamiento, una nueva información pública conforme al artículo 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, junto con el Certificado de su exposición pública, así como el Acuerdo Inicial de Aprobación del proyecto de innovación de las NN.SS.

Esta documentación es recibida en la presente Delegación en fecha 16 octubre de 2006, donde se incluye un Certificado del Ayuntamiento indicando que la APROBACIÓN INICIAL de la actuación junto con el Estudio de Impacto Ambiental, se aprobó en la sesión plenaria de fecha 27 de abril de 2006.

Del mismo modo, se incluye copia de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 136, de 28 de julio, página 48 y del BOP del día 5 de octubre de 2.006 sobre corrección de errores en el que se recoge una mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Finalmente, se indica que no se han producido alegaciones durante el plazo que ha estado sometido a información pública.

En fecha 10 de mayo de 2007, se recibe en esta Delegación, el Proyecto de Aprobación Provisional, su Estudio de Impacto Ambiental y el Certificado del Acuerdo Plenario de la APROBACIÓN PROVISIONAL de la actuación, acordada el día 29 de marzo de 2007.

El Anexo II se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo III recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias para la clasificación de terrenos en la zona denominada «Las Tenerías» como Suelo Urbanizable Ordenado con uso residencial, en el Término Municipal de El Carpio (Córdoba).

3.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba considera VIABLE a los efectos ambientales, la ejecución del Proyecto Modificación Puntual de Normas Subsidiarias en la zona denominada «Las Tenerías» de El Carpio, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, resultando lo siguiente:

Las condiciones indicadas en el proyecto, y el cuerpo de la presente Declaración, se considera que cumplen la normativa específica de aplicación, salvaguardando los ecosistemas de la zona y su capacidad de recuperación.

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental así como el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental que se relaciona a continuación.

CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

3.1. Generales.-

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable, tal y como se indica en el Estudio Ambiental, deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

3.2. Protección del ambiente atmosférico.-

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, como especifica el Estudio de Impacto Ambiental.

Igualmente en el proyecto de urbanización, y en lo que se refiere a energía, se deberán observar las prescripciones

contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones, tal y como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental.

Los aparatos y las instalaciones de iluminación han de estar diseñados, instalados y contar con los componentes necesarios para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, distribuyendo la luz de la manera más efectiva y utilizando una cuantía mínima de luz que satisfaga los criterios de iluminación.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Se deberá reducir en la medida de lo posible la velocidad de los vehículos para evitar el levantamiento de grandes cantidades de polvo, medida que se recoge en el Estudio de Impacto Ambiental. Igualmente los camiones deberán recubrir o entoldar la carga para impedir la emisión de partículas a la atmósfera durante su transporte.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

3.3. Protección del suelo.-

A efectos de lo previsto en el Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados, previo al desarrollo de cualquier actuación urbanística objeto del presente expediente, y en el caso de haberse llevado a cabo en algún tiempo dentro de los límites de la actuación alguna actividad de las enumeradas en el anexo I de dicho Decreto, se solicitará conformidad en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba para poder llevar a cabo dicha actuación.

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados se acopiará para su posterior utilización, bien en las zonas que vayan a ser ocupadas por espacios verdes, o bien en zonas agrícolas externas cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor, como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental.

Para minimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Se delimitarán zonas controladas para la limpieza de los vehículos implicados en las obras, cambios de aceite, aparcamientos, etc. De no ser así estas operaciones se deberán realizar fuera del sector en talleres autorizados al efecto.

- En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se pondrá a disposición de gestor autorizado.

Para evitar la compactación del suelo se reducirán las superficies expuestas a procesos de compactación, delimitando el paso de la maquinaria siempre que sea posible a los caminos y accesos proyectados, evitando que salgan de la obra.

3.4. Protección de la Vegetación.-

Como se especifica en el Estudio de Impacto Ambiental, se deberá respetar al máximo la integridad física de la zona adhesionada, minimizando en especial las especies vegetales a eliminar (principalmente las arbóreas y arbustivas) y prestando especial atención a la fauna existente, estableciendo pasos subterráneos para la libre circulación de la fauna de la zona.

Se procurará evitar daños producidos por camiones y maquinaria motivados por una mayor comodidad en las maniobras, toma de atajos o por desconocimiento de la importancia de los recursos que están manipulando. Será necesario que existan zonas controladas de aparcamiento, limpieza, casetas de obra,

reparaciones u otros usos, en lugares en los que no se perjudique la vegetación más significativa.

3.5. Aguas superficiales y subterráneas.-

Junto con el Proyecto aportado, se adjunta Certificado del Jefe del Servicio Supramunicipal del Ciclo Integral del Agua, de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA), dando cumplimiento al apartado 4 del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y modificado por la Disposición final primera de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. En el Certificado aportado se indica que el abastecimiento de agua, tanto al Municipio de El Carpio, como a los de la Mancomunidad del Alto Guadalquivir, está garantizado al disponer del embalse Martín Gonzalo de 18 Hm³ de capacidad y de uso exclusivo para el abastecimiento a la población. Se indica además que se ha reforzado la garantía de abastecimiento mediante las obras de ampliación ejecutadas en la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Martín Gonzalo, que ha pasado de 150 l/s de capacidad de tratamiento a 300 l/s, garantizando el abastecimiento a una población de más de 85.000 habitantes.

Tal y como se indicó en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, e igualmente recoge el Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 30 de enero de 2007, aportado junto con el Proyecto de la Aprobación Provisional, se estudiará la inundabilidad del arroyo próximo a los terrenos afectados por el sector, aportando un Estudio Hidrológico para una avenida de periodo de retorno de 500 años, que deberá contar con Informe favorable del Organismo de cuenca competente.

Respecto a la posible afección de la actuación a las zonas de Dominio Público Hidráulico, se deberá tener en cuenta para la redacción de los Proyectos de Urbanización que desarrollen la actuación propuesta en la presente Modificación Puntual, lo indicado en el Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, anteriormente referenciado.

Las medidas correctoras, tendentes tanto a salvaguardar los cauces naturales existentes, como a evitar escorrentías, vertidos o contaminación de los acuíferos, serán las que a continuación se describen:

- Como se ha indicado con anterioridad, se mantendrá la franja de seguridad de los cauces y zona de influencia debido a lo irregular de su caudal para evitar riesgos de inundación.

- Asimismo, se mantendrá la vegetación de ribera de los arroyos de la zona, empleándola como zonas verdes de uso público, para minimizar procesos erosivos y de inundación y aumentar la calidad del paisaje.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido, tal y como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

Quedan prohibidos los pozos negros y cualquier vertido a los cauces existentes.

Las zonas destinadas a la limpieza y reparación de la maquinaria, zonas de aparcamientos, etc., según se especifica en el Estudio de Impacto Ambiental aportado, deberán ubicarse alejadas de las zonas de cauces o drenaje natural.

3.6. Residuos.-

Como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, deberán existir en el lugar de la obra, durante la fase de construcción del proyecto, contenedores para la recepción de los diversos tipos de residuos sólidos urbanos que se generen como consecuencia de la actividad del propio proyecto, tales como envases, bolsas de plástico, restos de comida, que deberán ser vaciados periódicamente y evacuados fuera de la instalación para su correcto tratamiento.

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Según se especifica en la documentación aportada, respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de El Carpio, garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

3.7. Tratamiento de aguas residuales.-

Respecto al tratamiento de las aguas residuales y la E.D.A.R. prevista, junto a la documentación presentada en el Documento aprobado provisionalmente, se incluye un Certificado del Jefe del Servicio Supramunicipal del Ciclo Integral del Agua, de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA), en el que se concluye que está en tramitación el Proyecto de Ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de Título: Pliego de Bases de la E.D.A.R. de Pedro Abad y El Carpio (Córdoba) que prevé además, el terreno para futuras ampliaciones. Se incluye además la solicitud de autorización de vertido de aguas residuales de la localidad de Pedro Abad y El Carpio, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente. Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

El Proyecto de Urbanización que se redacte en desarrollo del planeamiento incluirá el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, la red de saneamiento, así como la conexión con la E.D.A.R. de Pedro Abad y El Carpio. Todas las edificaciones se conectarán a dicha red, de forma que no exista ningún efluente incontrolado.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

3.8. Otras medidas correctoras.-

Gestión del Medio Natural: Los terrenos objeto de la presente modificación puntual de normas, no se consideran por la legislación vigente como espacio ni habitat protegido.

· Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

Según se indica en el Informe aportado junto al Proyecto de la Aprobación Provisional, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura con fecha 3 de enero de 2006, no está prevista afección al patrimonio histórico arqueológico, concretamente, se indica «no se observa material lítico ni restos cerámicos significativos». Sin embargo, se cumplirá lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta información es corroborada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en su Informe de fecha 28 de junio de 2006, solicitado por esta Delegación, en el que se indica que tras efectuar una visita al emplazamiento del sector de actuación, no se ha detectado afección arqueológica, por lo que no se adoptan cautelas al respecto.

En todo caso, y en prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico, la Delegación de Cultura recomienda que, ante cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a dicha Delegación, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

· Vías Pecuarias:

Según la planimetría aportada, y lo indicado por la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la DP de Medio Ambiente, se respeta el dominio público pecuario consistente en el «Cordel de Montilla», ubicada al Oeste del sector. Dicho documento, en virtud de la Ley 3/1995, del 23 de marzo, de vías pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, reglamento de la CC.AA. de Andalucía, considera la vía pecuaria como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

No obstante, tal y como se expresa en el documento técnico, las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán respetar el dominio público de vías pecuarias, y en cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 155/1998 de 21 de julio.

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- El Ayuntamiento de El Carpio velará por el cumplimiento de las medidas correctoras estipuladas en párrafos anteriores, tanto para la fase de urbanización como para la de funcionamiento de los distintos sectores. En el certificado de finalización de las obras, acta de recepción de la obra o documento que deba expedirse tras la ejecución, constará expresamente que se han llevado a cabo todas estas medidas.

- Asimismo, controlará que la eficacia de las medidas ambientales es la esperada y se ajusta a los umbrales establecidos. En caso contrario, y cuando los objetivos ambientales no sean previsiblemente alcanzables, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Provincial.

- Por otra parte extremará las labores de policía y disciplina urbanística para impedir que surjan implantaciones incontroladas en el municipio.

- En consonancia con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, el Ayuntamiento no otorgará licencias municipales, concesiones o autorizaciones, a aquellas actividades sometidas al procedimiento de Informe Ambiental que no hayan presentado la correspondiente Certificación Técnica y cuya adecuación a los términos del Informe Ambiental no haya sido informado favorablemente por esta Delegación.

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

4.- OTRAS CONDICIONES

Las determinaciones que se establecen en los apartados del Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental habrán de ser integradas y desarrolladas convenientemente en el documento de Aprobación Provisional y adicionalmente con las medidas precisas que hayan de incluirse en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el documento de Aprobación Provisional se indicará que se han integrado las condiciones establecidas en la presente Declaración, indicándose la localización de las mismas en el documento de planeamiento.

Toda la documentación técnica que se presente junto con la Aprobación provisional deberá venir firmada por el técnico competente y debidamente diligenciada.

Cualquier modificación sustancial que se produzca respecto al documento aportado habrá de ser comunicada a esta Delegación Provincial, con el fin de cumplir lo previsto en el Art. 39 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el autor o autores que hayan suscrito el Estudio de Impacto Ambiental, serán responsables de la información aportada con la que se ha elaborado esta Declaración de Impacto Ambiental en los términos establecidos en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

Córdoba, 7 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I**Características básicas del proyecto.****Redactor: TARQ, Taller de Arquitectura.**

La actuación objeto de estudio es la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Carpio, con el objeto del ajuste puntual de Clasificación.

El objeto del presente documento es la Modificación Puntual y pretende la delimitación de un nuevo sector de Suelo Apto para Urbanizar, calificado como Suelo Urbanizable Ordenado y denominado SUO R6 con uso residencial, en una zona denominada «Las Tenerías» que es lindante con el Suelo Urbano.

El Planeamiento vigente clasifica la zona objeto de la actuación urbanística como Suelo No Urbanizable Vega del Guadalquivir y Suelo Urbano No Consolidado UA-3, situados en la zona contigua al núcleo urbano y lindando con el límite del Suelo Urbano, ubicada al Oeste del núcleo poblacional. El ámbito en la actualidad se encuentra como tierra calma.

Los terrenos se localizan en una zona anexa al núcleo urbano, lindando al Este con Suelo Urbano, al Norte con la Carretera N-IV, al Oeste con el «Cordel de Montilla» que discurre junto al Arroyo Gálvez y al Sur con Suelo No Urbanizable Vega del Guadalquivir.

La constante demanda de suelo para uso residencial, ha provocado que las zonas destinadas a este uso por la normativa urbanística vigente hayan quedado prácticamente ocupadas, siendo de este modo insuficientes para satisfacer la demanda que el municipio genera.

En el Documento de Planeamiento de la Aprobación Provisional, se ha subsanado las siguientes deficiencias de carácter ambiental:

- Se subsanan las deficiencias respecto a las zonas de Dominio Público, Servidumbre, Afección y Línea Límite de Edificación, establecidas por la Ley 025/1998 de Carreteras.
- Contestación a escrito de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir respecto a: número de habitantes e incremento debido al planeamiento; garantía de abastecimiento de agua potable a la población y capacidad de la EDAR.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:**Denominación:** SUO R6 «Las Tenerías»**Clase de suelo:** Suelo Urbanizable Ordenado**Instrumento de desarrollo:** Plan Parcial. Proyecto de Urbanización**Superficie:** 83.070,27 m²**Iniciativa de Planeamiento:** Privada**Sistema de Actuación:** Compensación**Plazo de ejecución:** Urbanización: 2 años

Edificación: 4 años

Uso: Residencial.**Tipología:** Vivienda unifamiliar aislada**Altura máxima:** 2 plantas.**Edificabilidad bruta:** 0'65 m²/m²s**Aprovechamiento objetivo:** 52.194 m²**Aprovechamiento subjetivo:** 44.974 m²**Densidad máxima:** 46 viv./ Ha.**Superficie total delimitada:** 83.070,27 m².**Edificabilidad máxima:** 53.995,67 m² techo.**Delimitación zona residencial:** 39.286,05 m².**Edificabilidad máxima residencial:** 53.624,61 m² techo.**Dotaciones:** 4.706 m²s**Espacios libres:** 12.348,53 m².**Equipamiento público y social 1:** 2.850,71 m².**Equipamiento público y social 2:** 1.978,03 m².**Viales y aparcamientos:** 25.226,68 m².**ANEXO II****CONSIDERACIONES MÁS DESTACADAS SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.****Redactor: Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica, S.L. (EMASIG)**

El documento presentado contiene básicamente todos los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre.

El inventario ambiental muestra que el estado preoperacional de los terrenos se caracteriza por la escasez de valores ambientales de calidad (ecológicos, paisajísticos, culturales...), consecuencia de la dominancia del aprovechamiento agrícola,

aunque en la actualidad se encuentra como tierra calma. De esta forma se ha borrado cualquier rastro de naturalidad. Los efectos de la actuación proyectada sobre cada uno de los factores ambientales revisten, pues, escasa importancia. El único elemento que quedaría afectado sería el suelo en cuanto que su recuperación sería irreversible.

Por otro lado, el Estudio de Impacto Ambiental, analiza las medidas preventivas y correctoras tanto a nivel general como de forma específica a tener en cuenta sobre aquellas acciones llevadas a cabo con la actuación y que afectan a los distintos elementos del medio.

Una vez realizada la propuesta de medidas protectoras y correctoras para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de El Carpio, El estudio ambiental establece un sistema que garantice el cumplimiento de las mismas, con arreglo a las disposiciones del art. 11 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, la ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 292/95, de 12 de diciembre. Así pues, el Programa de Vigilancia Ambiental, tiene como finalidad garantizar la adecuación ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

Por último, se destaca que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas protectoras, correctoras y de control, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración elevada hasta tal punto de que pudiera considerarse crítico para el futuro desarrollo del Planeamiento.

ANEXO III**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE**

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental.

- Estudio de Impacto Ambiental, Certificado de exposición pública y anuncio en el BOP de la actuación, con fecha de entrada el 22 de septiembre de 2006.

- Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de fecha 28 de septiembre de 2006.

- Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarías, de fecha 25 de septiembre de 2006.

- Informe de los Agentes de Medio Ambiente de fecha 3 de octubre de 2006.

- Documentación Anexa:

- Documento técnico de planeamiento,

- Nueva información pública conforme al artículo 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y el

- Certificado de la secretaría-interventor del Ayuntamiento de la Aprobación Inicial acordada en acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2006 y de la exposición pública de la Modificación de NN.SS.

- Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarías, de fecha 19 de octubre de 2006.

- Informe de la Delegación Provincial de Cultura recibido en fecha 7 de noviembre de 2006.

- Proyecto de la Aprobación Provisional, Estudio de Impacto Ambiental, Certificado de acuerdo plenario, con fecha de entrada el 10 de mayo de 2007.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Salud****Delegación Provincial****CÓRDOBA**

Núm. 7.541

Doña M.^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento de las actas CO número 25290 y 25291 de fecha 01-09-06, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/488/06.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a don Francisco Jiménez Cantero, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Dele-

gación Provincial es Calle Fuente número 20, en Adamuz (Córdoba), que dispone de un plazo de 15 días hábiles para su personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 21 de junio de 2007.— La Delegada Provincial, M.^a Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.542

Doña M.^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta CO número 013040 de fecha 04-10-06, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/521/06.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Titanic Córdoba, S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Calle María la Judía, número 12 (Córdoba), que dispone de un plazo de 15 días hábiles para su personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 21 de junio de 2007.— La Delegada Provincial, M.^a Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.543

Doña M.^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento de las actas CO números 30290 de fecha 01-12-06, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/618/06.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a don Francisco Marín Madueño, propietario del «Bar Bocaitos», cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Calle Fuente Álamo, número 13, en Montilla, que dispone de un plazo de 15 días hábiles para su personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 21 de junio de 2007.— La Delegada Provincial, M.^a Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.544

Doña M.^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento de las actas CO números 5339 y 4077 de fecha 11-10-06, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/656/06.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Joker Queen, S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Calle Ingeniero Alonso Churruca, número 2 en La Carlota (Córdoba), que dispone de un plazo de 15 días hábiles para su personación y cumplimentación de alegaciones, a tal

efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 21 de junio de 2007.— La Delegada Provincial, M.^a Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.545

Doña M.^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta CO número 06-0463 de fecha 23/02/2007, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/112/07.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a don Lili Zheng, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avenida del Cairo, número 3 en Córdoba (Córdoba), que dispone de un plazo de 15 días hábiles para su personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 21 de junio de 2007.— La Delegada Provincial, M.^a Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.546

Doña M.^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta CO número 26250 de fecha 10-05-2007, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/126/07.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad «Complejo Hostelero la Venta de la Mancha, S.L.», cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Calle La Habana, 1, 2, 3, 1 de Palma del Río (Córdoba), que dispone de un plazo de 15 días hábiles para su personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 25 de junio de 2007.— La Delegada Provincial, M.^a Isabel Baena Parejo.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Rectorado
 Núm. 7.548

Anuncio de la Universidad de Córdoba, por el que se notifica la resolución del incidente de recusación de fecha 4 de junio de 2007 dietada en el procedimiento para concurso a la plaza n.º 28/2001. de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Procesal de la Universidad de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se le notifica a la interesada, que a continuación se relaciona, que en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en la calle Alfonso XIII, n.º 13, en el Servicio de Personal y Organización Docente, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 15 días para que tome conocimiento de la misma.

Interesada: Doña María Isabel García de la Puerta López

NIF/CIF: 25.85 1.31 I-R

Ultimo domicilio: C/ Fernando de Córdoba, 1 —2º - 2 14008 Córdoba

Acto administrativo: Resolución del incidente de recusación de fecha 4 de junio de 2007, dictada en el procedimiento para el concurso a la plaza nº 28/2001, de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Procesal de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, a 28 de junio de 2007.— El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS (Corrección de errores) A N U N C I O

Advertido error en el anuncio 5.810, publicado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 101, de fecha 07/06/2007, por el presente se corrige el mismo de la siguiente forma:

- Donde dice «1.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), correspondiente al Ejercicio 2007.», debe decir: « 1.- Aprobar el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras para el Ejercicio 2007».

Hornachuelos a 22 de junio de 2007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 5.995

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 20 de abril de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Modificado del Plan Especial «PERI B-1» (Brillante), promovido por la Comisión Gestora PERI «B-1», advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido que cumplimente las observaciones realizadas por el Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por un plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el B.O.P., Prensa Local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados.

Córdoba, 16 de mayo de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Área de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión Policía Local Servicios Administrativos Vehículos Abandonados Núm. 6.049

Relación de vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública y que tras largo tiempo de no efectuar su retirada los propietarios de los mismos, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE. nº 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERA.- De no ser retirados los vehículos relacionados a continuación por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de quince días contados a partir del primer día de exposición del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de Abril de 1.998 (BOE nº 96, de 22 de Abril) en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 185, de 3 de Agosto).

SEGUNDA.- La retirada de la vía pública de los mencionados vehículos generará las tasas y gastos legalmente establecidos.

EXPTE	MATRICULA	MARCA-MODELO	TITULAR
209/06	CO-5902-S	OPEL CORSA	ANTONIO JESÚS TORRES OLMO
312/06	CO-3945-W	PEUGEOT 309	FRANCISCO ORTIZ MEJIAS
324/06	CO-6804-T	OPEL KADETT	DAVID SÁNCHEZ TRASSIERRA
406/06	CO-4132-P	RENAULT EXPRESS	SALVADOR ESPEJO SÁNCHEZ
446/06	M-3664-LT	OPEL CORSA	ROBERTO ALFREDO CARRERA GUTIERREZ
488/06	PM-2031-AZ	RENAULT 5	BEGOÑA HOYO ENFEDAQUE
493/06	CO-1422-T	RENAULT EXPRESS	JOSE ORTEGA CASTILLA
499/06	TE-9451-G	RENAULT EXPRESS	MIGUEL ANGEL ORTEGA GARCIA
506/06	AB-8233-G	RENAULT 11	IAKAB IOSIF IOAN
514/06	M-9426-LT	M.Z. ETZ 251	PEDRO LUIS DE PRADO MARTINEZ
515/06	C-5812-BGM	YAMAHA CW 50 RS	FRANCISCO SERRANO DEL TORO
518/06	CO-4595-T	CITROEN C-15	INSTALACIONES MOCAR SL
519/06	M-1034-HT	OPEL KADETT	JUAN PEREZ SANTIAGO
552/06	CO-5833-T	RENAULT 9	ANGEL NAVARRETE PERALBO
026/07	CO-8478-AF	NISSAN VANETTE	ANTONIO FONTIVEROS PEREZ
051/07	V-8494-CD	RENAULT 21	LUPU DAN TRAIAN
081/07	PO-8367-AV	SEAT IBIZA	JACINTO OYA MAYAN
085/07	M-3541-JD	CITROEN C-15	RAFAELA RUIZ NAVARRO

Córdoba, 30 de abril de 2007.— El Tte. Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 7.068

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la instalación de Estación Base de Telecomunicaciones en el Lagar de la Cruz, promovido por la Entidad Mercantil Axion Red de Banda Ancha de Andalucía, S.A. advirtiendo al promotor que deberá subsanar las deficiencias señaladas en el apartado adecuación del presente informe.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al promotor requiriéndole para que presente tres ejemplares del documento y constituir antes de la aprobación definitiva la garantía por el 10% del valor de la inversión.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los propietarios del terreno y someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO: Remitir copia del Proyecto de Actuación, para informe, a Sevillana – Endesa, y a los Servicios Técnicos de Carreteras de la Diputación Provincial en relación a la posible afección de la CP-307.

Córdoba, 11 de junio de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 7.069

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la instalación de Estación Base de Telecomunicaciones en el Lagar de Negrete, promovido por la Entidad Mercantil Axion Red de Banda Ancha de Andalucía, S.A. advirtiendo al promotor que deberá subsanar las deficiencias señaladas en el apartado adecuación del presente informe.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al promotor requiriéndole para que presente tres ejemplares del documento y constituir antes de la aprobación definitiva la garantía por el 10% del valor de la inversión.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los propietarios del terreno y someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO: Remitir copia del Proyecto de Actuación, para informe, a Sevillana – Endesa, y a los Servicios Técnicos de Carreteras de la Diputación Provincial en relación a la posible afección de la CP-709.

Córdoba, 13 de junio de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

POSADAS Núm. 6.482 A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 9 del Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas, formulada por Angova Arquitectos, S.L. y promovida por ENCOFERSA, S.A.

Segundo.- Previo depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.»

Previamente a la publicación del presente anuncio se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, asignándole el Número de Registro 6; no siendo necesario el depósito en el Registro Autonómico, puesto que, de conformidad con el artículo 31.2.c) de la Ley 7/2002, no ha sido preceptivo el informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su aprobación por este Ayuntamiento (artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico).

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de Aprobación Definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Posadas (Córdoba), a 6 de Junio de 2007.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 9 DE POSADAS

1).- OBJETO.

Se redacta el presente Estudio de Detalle con la finalidad:

- Protección y puesta en valor de todos los espacios y elementos que conforman el jardín.
- Reurbanización del espacio libre.
- Definir alineaciones y rasantes interiores y exteriores.
- Ordenación de volúmenes y usos.

2).- PROMOTOR.

Se redacta este Estudio de Detalle por iniciativa de ENCOFERSA S.A. con CIF – A-14364384 y domicilio en Avda. Gran Capitán, 46 3º 6 de Córdoba.

3).- EQUIPO REDACTOR.

El presente Estudio de Detalle lo redacta ANGOVA ARQUITECTOS, S.L. – D. Antonio Gómez Vázquez – Arquitecto con domicilio en Avda. Gran Capitán, 46-2º 8 –Córdoba.

4).- SITUACIÓN Y ANTECEDENTES URBANÍSTICOS.

4.1.- SITUACIÓN Y SUPERFICIES.

La Unidad de Ejecución 9 se sitúa entre las calles C/ Gaitán, C/ Fernández de Santiago y C/ Nueva Apertura.

Definida en el Plan General de Posadas como U-9 (J.M. García Benavides).

Su superficie es de 2438,79 m2.

4.2.- USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES.

El suelo afectado por la unidad de ejecución está ocupado por edificaciones interiores en estado de abandono y un jardín con especies a proteger y poner en valor.

4.3.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS.

Plan General de Ordenación Urbana.

Unidad de Ejecución 9 (UE-9).

Superficie - 2439 m2

Planeamiento - Estudio de Detalle.

Techo máximo -2.241 m2 techo

Usos característicos - Residencial – Vivienda Plurifamiliar.

Ordenanza de aplicación – Ensanche Manzana Cerrada (2 plantas).

Reserva y Cesiones - Espacio Libre 945 m2.

Aprovechamiento medio - 0,92 m2t/m2s.

Objetivos:

- Objeción del espacio libre existente (jardín protegido) como dotación pública del área central del ensanche.

- Recalificación del área con la recuperación y puesta en valor del jardín; se realizará mediante la reurbanización de la zona

verde y el sellado de las medianeras con edificación residencial.

5).- CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN.

El principal objetivo de la actuación es la recalificación de la zona para la construcción de edificación residencial, así como la recuperación y puesta en valor del jardín (protegido).

El criterio de ordenación es la creación de una zona central, en la que se mantienen todos los espacios que forman el jardín, se reurbaniza el entorno con viarios y plazas peatonales que articulan con las fachadas de los edificios residenciales.

El cerramiento lateral que divide el jardín con la calle existente de Nueva Apertura, será demolido de forma que este jardín se integre a la trama urbana como dotación pública.

El acceso actual al jardín (mediante cancela) se elimina quedando una calle peatonal de accesos a esta zona.

Todas las medianeras se ocultan mediante la creación de edificaciones residenciales.

Las edificaciones que rodean a este espacio serán de tipo unifamiliar en el interior y plurifamiliares las anexas a la edificación recaentes a la C/ Gaitán.

Toda la edificación se desarrolla con la Ordenanza: Ensanche en Manzana Cerrada (2 plantas).

Para cumplir estos fines el Estudio de Detalle define:

Alineaciones exteriores según propuesta de la U.E.

Alineaciones interiores.

Topografía (rasantes).

Jardines a mantener.

Usos.

6).- DETERMINACIONES RESULTANTES.

	PLAN GENERAL	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie U.E -	2.439 m2	2.438,79 m2
E. Residencial		
Suelo -		1.402,29 m2
E. Residencial		
Techo -	2.241 m2t	2.241 m2t
Aprovechamiento -	0,92 m2t/m2s	0,92 m2t/m2s
Espacios Libres -	45 m2	1.036,50 m2

7).- ORDENANZAS.

La edificación de los solares resultantes en ejecución de este Estudio de Detalle se desarrollan de acuerdo con las Ordenanzas y Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Posadas en su Ordenanza de: Ensanche Manzana Cerrada – 2 plantas.

CONQUISTA

Núm. 6.689

Don Diego L. Buenestado Malfeito Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), hace saber:

Que los miembros asistentes a la Sesión Plenaria ordinaria celebrada por esta Corporación Municipal el día 6 de junio de 2007, quedan informados sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal aprobado mediante Decreto de Alcaldía el día 22 de mayo de 2007 cuyo resumen es el que a continuación se detalla:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2006

1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

A Derechos Reconocidos Netos	729.479,52 Euros
B Obligaciones Reconocidas Netas	635.532,86 Euros
C Resultado Presupuestario (A-b)	96.946,66 Euros
D Desviaciones Positivas de Financiación	78.990,76 Euros
E Desviaciones Negativas de Financiación	26.056,08 Euros
F Gastos Financiados con Remanentes	
Liq. de Tesorería	0 Euros
H Resultado Presupuestario Ajustado	44.011,98 Euros

2 REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO 68.932,09 euros

+ De Presupuestos de Ingresos, Corriente	56.671,08 Euros
+ De Presupuestos de Ingresos, Cerrados	16.310,91 Euros
+ De Recursos de otros Entes Públicos	
+ De otras Operaciones no Presupuestarias	1.193,57 Euros
- Saldos de Dudoso Cobro	
- Ingresos Pendientes de Aplicación	5.243,47 euros

B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO 85.902,13 euros

+ De Presupuestos de Gastos, Corriente	59.149,30 Euros
+ De Presupuestos de Gastos, Cerrados	927,86 Euros
+ De Presupuestos de Ingresos	Euros
+ De Recursos de otros Entes Públicos	

+ De otras Operaciones no Presupuestarias	33.482,98 Euros
- Pagos Pendientes de Aplicación	7.658,01 euros
C) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	140.083,91 euros
D) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	123.113,87 euros
E) REMANENTE PARA GASTOS DE FINANCIACION AFECTADA	78.990,79 euros
SALDOS DE DUDOSO COBRO	5756,60 euros
F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	38.366,48 euros

Conquista a 8 de junio de 2007.— El Alcalde, Diego L. Buenestado Malfeito.

RUTE

Núm. 6.872
A N U N C I O

El Señor Alcalde Presidente ha dictado Decreto que literalmente dice:

Visto el escrito presentado por Doña María Jesús Arcos Trujillo el día 30 de enero de 2.007 (N.R.E. 3319) como Secretaria de la Junta de Compensación de la UE-18 en el que, tras manifestar que por parte de dicha Unidad de Ejecución se ha aprobado el proyecto de reparcelación del que se adjuntan diversas copias, solicita que se dicte resolución ratificando la aprobación del referido proyecto de reparcelación.

Vista la documentación aportada con dicho escrito de la que se deduce que en la tramitación del proyecto se han cumplido las determinaciones legales.

Vistos el informe emitido por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento Don Antonio Alba Carrillo el día 24 de mayo de 2007 en el que señala que procede la aprobación del referido proyecto de reparcelación.

Visto el informe emitido por Don Manuel Tubío Cañete, Aparejador Municipal del Ayuntamiento de Rute de 21 de mayo de 2007.

Visto el informe del Secretario General de la Corporación de 24 de mayo de 2007, en el que concluye que procede la ratificación del antedicho proyecto de reparcelación.

Vistos los artículos 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística así como el artículo 136 de la LOUA, conforme al cual la aprobación del Proyecto de reparcelación será aprobada por la Junta de Compensación, requiriendo el voto favorable de miembros que representen mas del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución o de las cuotas de participación o representación, precisando, para su eficacia, su ratificación por el Ayuntamiento, que sólo podrá denegarla por motivos de estricta legalidad.

Considerando que no concurre ningún motivo de estricta legalidad que pudiera determinar la no aprobación del proyecto de reparcelación.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar decreto comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

PRIMERO.- Ratificar la aprobación del proyecto de reparcelación del UE-18 de la Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Rute, realizada por la Junta de Compensación de la referida UE-18 el día 26 de diciembre de 2.006.

SEGUNDO.- Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resulten incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

TERCERO.- Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso legalmente previsto, los terrenos y construcciones obtenidos por el Ayuntamiento en virtud de las cesiones que correspondan a la participación de la administración en el aprovechamiento urbanístico por ministerio de la ley o en virtud de convenios, o bien el metálico que se reciba en sustitución de dichas cesiones, para lo cual se dará traslado a la Intervención del este Ayuntamiento, y se procederá a su inscripción en el Registro Administrativo Municipal de Patrimonio Público de Suelo.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística, en el art. 101.1.c) 5º de la LOUA, y en el art. 108 RGU, por remisión del art. 111 de dicho Reglamento, así como en el Tablón de Anuncios y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y remitirlo al Sr. Registrador de la Propiedad para que surta los efectos

oportunos.

QUINTO.- Remitir una copia de la resolución recaída a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según lo previsto en el art. 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución al Presidente de la Junta de Compensación requiriéndole para que en el plazo de quince días proceda a ingresar el importe de la monetización del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Rute, que, de conformidad con el documento reparcelatorio, asciende a la cantidad de CIENTO SEIS MIL SESENTA CON OCHENTA Y TRES (106.060,83) EUROS.

Dicho ingreso deberá efectuarse en la siguiente Cuenta corriente:

ENTIDAD: CAJASUR
TITULAR: Ayuntamiento de Rute
Nº de Cuenta: 2024.0058.01.3800000031

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución al Sr. Interventor de Fondos y al Sr. Tesorero a los efectos oportunos.

En Rute a 24 de mayo de 2007. El Alcalde. Ante mí, El secretario. Firmas ilegibles»

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo prevenido en la Legislación Vigente.

En Rute a 24 de mayo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco-Javier Altamirano Sánchez.

CARDEÑA

Núm. 7.078
A N U N C I O

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS núm. 4/2007, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 96, de fecha 31 de mayo de 2007, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.172,72 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.500,00 €
TOTAL		23.672,72 €

La financiación de la modificación de créditos mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, por importe de 23.672,72 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

- Con bajas o anulaciones del Presupuesto de gastos del ejercicio 2007:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	23.672,72 €

Contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cardeña, 22 de junio de 2007.— El Alcalde, Pablo García Justos.

Núm. 7.079
A N U N C I O

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS núm. 5/2007, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 96, de fecha 31 de mayo de 2007, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	GASTOS DE PERSONAL	7.900,00 €
VII	INVERSIONES REALES	5.327,28 €
TOTAL		13.227,28 €

La financiación de la modificación de créditos mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, por importe de 13.227,28 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

- Con bajas o anulaciones del Presupuesto de gastos del ejercicio 2007:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	13.2227,28 €

Contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cardeña, 22 de junio de 2007.— El Alcalde, Pablo García Justos.

LA VICTORIA

Núm. 7.239

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de abril de 2.007, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector SR-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, habiendo sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos Administrativos, en la sección de Planeamiento, con el número 2106.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo establecido en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, transcribiéndose a continuación las Ordenanzas Reguladoras de dicho Plan Parcial.

1.- CONDICIONES GENERALES

1. Carácter de las presentes ordenanzas

Las ordenanzas contenidas en el presente Plan Parcial tienen carácter complementario a las contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales de La Victoria.

Dichas ordenanzas de referencia quedan fijadas en el Título IV de las NNSS de La Victoria. En este apartado se fijan las Condiciones Particulares para Suelo Apto para Urbanizar. En su Capítulo I, art. 156, establece la División en Zonas y Sectores. Aquí, se recoge como cada sector de Suelo Apto para Urbanizar se ha integrado en alguna de las zonas que dichas NNSS fijan para el Suelo Urbano. Cada una de estas zonas se corresponde con una tipología edificatoria.

Tanto en dicho artículo, como en el Plano nº3 de Ordenación, Calificación Urbanística y Equipamientos, se recoge que la Zona a la que pertenece el sector objeto de este Plan Parcial, es la identificada como Zona II, Unifamiliar en Línea de Expansión. Así, se ratifica en el Capítulo II, del Título IV, en las Normas Específicas para los Sectores SR-1, SR-2 y SR-4.

Ante la existencia de contradicciones prevalecerán las determinaciones contenidas en las Normas Subsidiarias de La Victoria, en los apartados de referencia anteriores.

En el caso de que existiesen dudas sobre la correcta interpretación de la terminología y gráficas contenidas en la totalidad del documento, resolverá la Corporación Municipal a través de su órgano correspondiente.

2. Ámbito de actuación

Son de aplicación en el ámbito delimitado por el Sector Residencial SR-4, objeto del presente Plan Parcial.

2.- REGULACION DE USOS

3.-Clases de usos. Definición.

Se establece la siguiente clasificación de usos según las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales recogidas en Capítulo IV del Título II, artículo 80:

- Residencial.
- Terciario.
- Industrial.
- Equipamiento Comunitario.
- Servicios de Infraestructura y Transportes.

Dentro de esta clasificación de usos las NNSS recogen en el artículo 82, la organización de los usos en la siguiente estructura:

- Uso Principal.
- Uso Complementario.
- Uso Prohibido.

Las ordenanzas particulares de cada zona regularán cuales son los usos permitidos principales y complementarios, y cuales otros se consideran prohibidos. Los no mencionados expresamente se permiten en calidad de complementarios. Salvo que en las ordenanzas correspondientes de la zona, se disponga otra cosa, la máxima edificabilidad, para todos los usos complementarios, se limitará al 30% de la edificabilidad total que corresponda a la zona.

Además de esta estructura de usos, en los artículos en los que se fijan las condiciones de uso de los diferentes sectores, se complementa estableciendo la siguiente:

- Uso Global.
 - Uso Pormenorizado Permitido. Que pueden ser:
 - Uso característico.
 - Uso complementario.
 - Uso Pormenorizado Prohibido.
- Toda la determinación de usos del sector queda recogida en el artículo 165 de las NNSS y se recoge a continuación.

3.-Uso global

Se contempla como uso global del sector el residencial.

3. Usos pormenorizados PERMITIDOS

- Uso Característico, Artículo Único de la Ley de Andalucía/1997, y por remisión, el Art. 98 del R.D. Legislativo 1/1992: Residencial Unifamiliar en Línea de Expansión, Zona II (según plano nº3 de Calificación Urbanística y Equipamientos y, artículo 156 de las NNSS), categoría Unifamiliar o Bifamiliar.

- Usos Complementarios: Se prevén como necesarios los siguientes:

- Equipamiento Comunitario.
- Espacios Libres.

Se permiten los siguientes:

· Servicios de infraestructuras y transportes.

· Terciarios.

· Industria categoría 1ª Talleres Artesanales, categoría 2ª Pequeña Industria compatible con la vivienda, y categoría 4ª Garajes-Aparcamientos y Talleres del Automóvil.

· Residencial en Línea categoría Plurifamiliar, siempre que la parcela sea superior a 250 m² y tenga una longitud de fachadas superior a 10 metros.

· Para promociones unitarias, se autorizan viviendas Unifamiliares en Hilera que formen un conjunto unitario para todo el frente de manzana en el que se integre la edificación y, como mínimo, 10 viviendas.

· Vivienda Unifamiliar Aislada exclusivamente en las parcelas que en el momento de la Aprobación Definitiva de estas Normas Subsidiarias tengan tal tipología edificatoria.

4. Usos pormenorizados PROHIBIDOS

Los Usos Pormenorizados Prohibidos son los siguientes:

- Agrícola.
- Industria. Categoría 3ª, 5ª y 6ª.
- Industria. Categoría 4ª tipo Estación de Servicio.
- Residencial Unifamiliar y Plurifamiliar Aislada.
- Residencial Plurifamiliar en Hilera.

5. Usos pormenorizados según sus limitaciones de utilización

a) Uso público: se desarrolla sobre un bien de titularidad pública o privada posibilitando su utilización y disfrute por todos los ciudadanos.

b) Uso privado: se desarrolla sobre un bien de titularidad pública o privada limitando su utilización habitual a un grupo restringido de ciudadanos.

6. Usos pormenorizados según su régimen de propiedad

a) Uso de titularidad pública: se desarrolla sobre un bien de propiedad pública.

b) Uso de titularidad privada: se desarrolla sobre un bien de propiedad privada. Los usos de titularidad privada, en todos los casos, incluso los dotacionales y de servicio público, tienen aprovechamiento lucrativo.

3.- NORMAS DE URBANIZACIÓN

7. Determinaciones para el viario

Deberá ajustarse, según recoge el artículo 37 de las NNSS, a lo establecido en la normativa sectorial que le afecte y, particularmente la recogida en la siguiente reglamentación de aplicación:

- Ley de Carreteras de 29 de Julio de 1988.
- Reglamento General de Carreteras de 2 de Septiembre de 1994.
- Recomendaciones para el Proyecto de Intersecciones (M.O.P.U.).

- Recomendaciones para el Proyecto de Enlaces (M.O.P.U.).

- Instrucciones de Carreteras (M.O.P.U.)

Según los artículos 37 y 160 de las NNSS, el viario debe responder a las siguientes características:

- El viario se diseñará y calculará para soportar la carga y el tráfico previsto en cada caso.

- Anchura mínima de las vías de nueva creación:

· Las vías de tráfico rodado tendrán un ancho mínimo de calzada de 6 metros y de 10 metros entre alineaciones de fachadas. El ancho mínimo de las aceras será de 1,25 metros.

- Las vías peatonales tendrán un ancho mínimo de 6 metros.

8. Determinaciones para las zonas verdes

Se atenderán las condiciones mínimas establecidas en las NNSS en el artículo 21, para los Sistemas Locales de Espacios Libres.

9. Determinaciones para las infraestructuras

Deberá ajustarse a lo establecido en la normativa sectorial que le afecte y, particularmente la recogida en la siguiente reglamentación de aplicación:

- En cuanto a Abastecimiento de Agua y Saneamiento:
 - Ley de Aguas.
 - Instrucción para la redacción de Proyectos de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de poblaciones, de 12 de Julio de 1.975.
 - En cuanto a suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado:
 - Ley de expropiación forzosa y servidumbres de líneas eléctricas de 18 de Marzo de 1.966 y de 20 de Octubre de 1966.
 - Reglamento de Baja Tensión de 20 de Sept. de 1973.
 - Reglamento de Alta Tensión de 28 de Nov. de 1968.
 - Instrucción sobre alumbrado urbano del Ministerio de la Vivienda de 1965.

Todas las infraestructuras serán subterráneas.

10. Documentación del proyecto

Los Proyectos de Urbanización estarán constituidos por los documentos señalados en el artículo 69 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como, por los recogidos en el artículo 98 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con el detalle y complementos, que requiera la completa definición ejecutiva de las obras comprendidas.

Los Proyectos de Urbanización contendrán, además, según el artículo 37 de las NNSS, un estudio específico para cada uno de los siguientes temas:

- Aparcamientos.
- Tratamiento de residuos sólidos.
- Jardinería y mobiliario urbano.
- Justificación y aprobación, por parte de los organismos competentes, de los enlaces de la Red Viaria Local con la Red General señalada en los planos nº 1 y 2 de Ordenación de las NNSS.
- Justificación de la potabilidad del agua y garantía probada, documentalmente, de la existencia de los caudales de suministro.
- Solución adoptada para el tratamiento de las aguas residuales.
- Tipo de depuración que se realiza, con informe favorable, en su caso, de la Comisaría de Aguas.

Los proyectos recogerán la obligatoriedad establecida por esta Normativa de que las redes de saneamiento y abastecimiento internas se dimensionen teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas de su entorno, existentes o calificadas, que puedan influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva puesta en servicio de las redes, y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no consideradas en las escorrentías .

4.- CONDICIONES DE EDIFICACION

Las condiciones particulares para este sector quedan recogidas en las NNSS de La Victoria en el artículo 167 y, son las que se detallan a continuación. Además de éstas, son de aplicación las Condiciones Generales de Edificación y Uso del Suelo, recogidas en el Título II.

11. Parcelación

- Parcela mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

- Fachada: 6 m.
- Fondo: 12 m.
- Superficie: 100 m².

- Parcela máxima: Para el Uso Industrial, en edificios industriales en zonas residenciales, se fija la parcela máxima de acuerdo con lo indicado en el Art. 85 de las Normas Urbanísticas de La Victoria:

- Categoría 1ª. Talleres Artesanales: 250 m².
- Categoría 2ª. Pequeña Industria compatible con la vivienda: 300 m².
- Categoría 4ª. Garaje-Aparcamiento y Servicio del automóvil: 300 m².

12. Tipología edificatoria

La tipología edificatoria será la Edificación en Línea alineada a vial entre medianeras.

Se exceptúan de esta condición de alineación a vial, exclusivamente dos casos:

- Los edificios destinados a Equipamiento Dotacional, los cuales podrán construirse retranqueados a la línea de fachada y no adosados a la medianeras laterales según la tipología de Edificación Aislada, artículo 63 de las NNSS.

- Las promociones unitarias, para las que se autorizan viviendas Unifamiliares en Hilera, que son aquellas que formen un conjunto unitario para todo el frente de manzana en el que se integre la edificación y, como mínimo, 10 viviendas.

13. Implantación:

- Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70% de la superficie edificable de la parcela (Art. 62): En las parcelas edificables con superficie inferior a 100 m², la edificación podrá ocupar el 100% de la superficie edificable de la parcela.

- Profundidad edificable: Se podrá edificar hasta la profundidad siguiente:

- Vivienda unifamiliar: todo el fondo de parcela.
- Vivienda plurifamiliar: todo el fondo de parcela.
- Equipamiento Dotacional: todo el fondo de parcela.
- Alineaciones, retranqueos y separación a linderos:

Las edificaciones se alinearán a vial, sin separación a linderos medianeros ni retranqueos, salvo en las excepciones siguientes:

- Uso de Equipamiento Dotacional: la edificación se retranqueará de todos sus linderos un mínimo de 3 metros, en el caso de adoptar la tipología Aislada.

- Promociones unitarias que cumplan los requisitos establecidos para adoptar la tipología de Viviendas Unifamiliares en Hilera: La edificación se adosará a las dos medianeras laterales y se retranqueará un mínimo de 3 metros de la alineación del vial, así como del testero del fondo. Para parcelas de superficie superior a 150 m², se permite un cierto retranqueo en uno de los lados adosados para permitir el acceso directo al patio.

14. Volumen:

- Altura máxima: La altura máxima será de dos plantas y 7,20 metros, medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta.

- Edificabilidad máxima sobre parcela:

· Para todos los usos será de 1,4 m²/m².

15. CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN

No se establecen condiciones estéticas ni de composición particulares para este sector, siendo de aplicación las recogidas en las NNSS en el Capítulo VI, del Título II.

16. Segregación y agregación de parcelas

No se permitirá la segregación de parcelas de modo que las resultantes no cumplan las condiciones de parcela mínima.

Se permite la agregación de parcelas según las determinaciones contenidas en las NNSS, en el artículo 61 de las mismas.

La Victoria a 25 de junio de 2007.— El Alcalde, José Abad Pino.

LA RAMBLA

Núm. 7.521

A N U N C I O

Aprobada por Resolución de Alcaldía de 23 de abril de 2007, la admisión a trámite del proyecto de actuación de interés público para edificación en suelo no urbanizable de edificación destinada a almazara, ubicada en las fincas Polígono 20, parcela 109,110,111, se somete el expediente a información pública, por un periodo de veinte días a contar a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona que considere que el proyecto de referencia no cumple con las condiciones marcadas por la vigente legislación, pueda presentar alegaciones.

En La Rambla, a 29 de junio de 2007.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

MONTEMAYOR

Núm. 7.523

A N U N C I O

Por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2007 se ha resuelto lo siguiente

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el art. 21.3 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de plenos de la casa Consistorial el próximo día-13 de julio de 2007 a las 21:00 horas

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL 43.3 y ss del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcalde, por la presente he resuelto:

PRIMERO.- Delegar en el Sr concejal de este Ayuntamiento D. Antonio García García El ejercicio de las atribuciones de ofiantes del matrimonio civil para tal día

SEGUNDO- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Montemayor a 2 de julio de 2007.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

Núm. 7.524

A N U N C I O

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2007 se ha resuelto lo siguiente

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el art. 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de plenos de la casa Consistorial el próximo día 25 de agosto de 2007 a las 20:00 horas

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL 43.3 y ss del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcalde, por la presente he resuelto:

PRIMERO.- Delegar en el Sr concejal de este Ayuntamiento D^a. Antonia Naranjo Carmona el ejercicio de las atribuciones de ofiantes del matrimonio civil para tal día

SEGUNDO- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Montemayor a 4 de julio de 2007.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 7.527

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de julio de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 160/2007.-

De conformidad con lo establecido en el Decreto de esta Alcaldía 155/2007, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, corresponde a este órgano de gobierno la competencia para, entre otras, conceder o denegar licencias de obras de nueva planta de edificación, así como la de corrección de errores.

No obstante, el propio régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, y para salvar los perjuicios que se originan en ocasiones, perjuicios a los ciudadanos, máxime en este momento de constitución de la nueva corporación.

Por ello, son circunstancias de índole técnica y económica las que hacen conveniente asumir dicha competencia por esta Alcaldía, órgano de carácter unipersonal.

En relación a la solicitud formulada por Pincar del Sur, SL, con cif nº B14496541, en petición de licencia de edificación de siete viviendas y sótano en la parcela 11/03 del Peri Teatro Español.

La Arquitecta asesora Urbanística en este Ayuntamiento, D^a Estela Zafra Ramírez ha informado con fecha 16 de abril y la letrada D^a Natividad Román con fecha de 17 de abril de 2007.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. legislativo 781/1.986. Ley 6/98 de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio en la parte vigente tras la Ley 6/98, de trece de abril, sobre el régimen del suelo y valoraciones y Ley 7/02 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando lo previsto en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Término Municipal, haciendo constar que las licencias deben ajustarse a las condiciones señaladas en los informes y a las generales contenidas en los preceptos citados y que el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras debe estar abonado, según autoliquidación formulada por el interesado, requisitos sin los cuales no se podrá dar comienzo a los trabajos, y señalando que las licencias se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.1.q) de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre y el Decreto de delegación de esta Alcaldía 17/07, vengo en disponer:

Primero: Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 155/07 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para el otorgamiento de la licencia de obras de nueva planta, en el expediente 17/07.

Segundo.- Otorgar la licencia de obras de nueva planta, expediente 17/07, a Pincar del Sur, SL, con cif nº B14496541, de siete viviendas y sótano en la parcela 11/03 del Peri Teatro Español, según proyecto básico redactado por el Arquitecto nº 78, D. Juan Cruz del Guayo Salinas.

Las obras no podrán iniciarse, mientras no se presente el proyecto de ejecución conforme al proyecto básico y visado por el colegio competente.

Asimismo, al estar sometida al trámite de calificación ambiental, deberá obtenerse licencia de actividad antes de la primera ocupación.

Tercero.- Aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 9956.74 euros, cuota tributaria de la tasa por expedición de licencia urbanística, 74'1 euros, Tasa por ocupación de la vía pública por importe de 807.60 euros y fianza de obras por importe de 6222.96 euros.

Cuarto.- La licencia concedida está condicionada al pliego de condiciones que se indica a continuación:

1^a.- La licencia que se concede es válida únicamente para las unidades de obra solicitadas que se especifican y, en el caso de obras con proyecto, para las contenidas en la aprobada por esta Junta de Gobierno Local.

2^a.- La alineación es la que se determine por los Servicios Técnicos del ayuntamiento y su replanteo se efectuará por el Sr. Aparejador Municipal, sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a las obras.

3^a.- Los andamiajes no podrán salir por fuera de la línea de la cerca de cerramiento. Dicha cerca se colocará en toda la longitud a obrar en la fachada, dejando un mínimo de 40 cm., entre aquella y la línea de bordillos para la circulación de peatones, debiendo completarse con los antepechos necesarios para la recogida de posibles objetos que cayeran de la obra a la vía pública, anunciándose su presencia durante la noche por medio de señales luminosas colocadas en los puntos mas salientes.

4^a.- Queda prohibido colocar en la calzada materiales y objetos que puedan molestar el tránsito o dificultar la salida y evacuación de aguas.

5^a.- Queda prohibido manipular en los servicios públicos (agua, alumbrado, alcantarillado, calzada, acerado, etc.) sin haber obtenido autorización expresa de la Alcaldía. Caso de autorizarse

dicha manipulación los servicios deberán ser repuestos a su estados originarios, íntegramente a su costa.

6ª.- Caso de proyectar posibles ampliaciones que excedan del contenido de las obras que mediante la presente se le autorizan deberá solicitar nueva licencia municipal que comprenda las ampliaciones proyectadas.

7ª.- La presente licencia será exhibida a petición del Sr. Aparejador Municipal o de cualquier otro funcionario o agente del Ayuntamiento, dicho funcionarios podrán en cualquier instante acceder a las obras para inspeccionar.

8ª.- Disponer que las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y se terminarán en el de veinticuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de éste acuerdo, admitiéndose una interrupción máxima de seis meses, que habrá de solicitarse por escrito.

9ª.- Se exigirán las mínimas Normas de Seguridad y Salud de la Legislación vigente.

10ª.- Deberá retirarse de la vía pública maquinaria, herramienta y materiales durante los fines de semana

11ª.- Deberá colocar en la obra y en lugar visible, un cartel con el numero de expediente y promotor de la misma.

12ª.- Si se precisa la colocación de contadores en fachada, deberán ser colocados sin posible visión directa, habilitándose huecos con puerta terminada en los mismos materiales que se ejecuten la fachada, debiéndose cumplir lo especificado en el Artículo 6.2.7 de las Normas Subsidiarias.

13ª.- En las terminaciones y acabados de fachada queda prohibido el uso de materiales de imitación piedra, falsos chapados, gres o cualquier otro material vidriado, debiéndose realizar los paramentos con textura lisa y color blanco.

Quinto.- Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Aguilar de la Frontera, 2 de julio de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

PALENCIANA

Núm. 7.559

Por Dª. Felisa García Aguilar, en nombre y representación de Hermanos García Aguilar C.B., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de «Almacén de Productos Fitosanitarios y Abonos», con emplazamiento en Cerro de las Viñas, Polígono 2, Parcela 186, de Palenciana.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se hace público a efectos de que quienes lo consideren oportuno puedan formular en el plazo de 20 días las observaciones y alegaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 5 de julio de 2007.— El Alcalde, José Villalba Tienda.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 7.560

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DELEGACIÓN FUNCIONES POR AUSENCIA DE LA LOCALIDAD

Por tener que ausentarme de la localidad y en base a los artículos 47 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1ª.- Delegar todas las funciones de esta Alcaldía en el Teniente de Alcalde Don Juan José Moro Montes, y lo anterior del 5 al 16 de julio de 2.007, ambos inclusive.

2ª.- Comunicar esta resolución a Don Juan José Moro Montes y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de ella al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Almodóvar del Río, 4 de julio de 2.007.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.— Ante mí. El Secretario, José Manuel Aguilar Corredera.

PUENTE GENIL

Núm. 7.677

A N U N C I O

Aprobados definitivamente, por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 03 de julio de 2.007, los Estatutos y Bases de

Actuación para constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 15 del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público para general conocimiento.

Dichos Estatutos y Bases son los mismos que los publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 53, de fecha 26 de marzo de 2.007, no habiéndose formulado ninguna alegación durante el periodo de exposición pública a que fueron sometidos.

Asimismo se designó como representante de la Administración actuante en la Junta de Compensación al Sr. Alcalde-Presidente don Manuel Baena Cobos, y como representante del Excmo. Ayuntamiento, como propietario, a don José Luis Aires Rosales, Concejale Delegado de Obras y Urbanismo.

Puente Genil, 05 de julio de 2007.— El Alcalde Presidente, Manuel Baena Cobos.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 7.688

A N U N C I O

D. Mateo Luna Alcaide, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros hace saber, que por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2007 se adoptaron las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde; Dª Catalina Naranjo Vázquez.

- Segundo Teniente de Alcalde; D. Juan José Rot Sag.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Corporación designados Tenientes de Alcalde y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 6 de julio de 2007.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

Núm. 7.689

A N U N C I O

D. Mateo Luna Alcaide, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros hace saber, que por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2007 se adoptaron las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes Delegaciones a los Concejales que se expresan:

- Delegación de Bienestar Social: Dña. Catalina Naranjo Vázquez.

- Delegación de Infraestructuras Municipales: D. Juan José Rot Sag.

- Delegación de Hacienda y Cultura: Dña. Adela Alcaide Pedrosa.

SEGUNDO.- La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda.

TERCERO.- El presente Decreto deberá ser notificado a los designados como Delegados, nombramientos que serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 6 de julio de 2007.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 7.076

Doña Concepción González Espinosa Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 800/2007 a instancia de don Rafael Velasco Hidalgo,

expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Casa situada en la calle Cañada Real Soriana número trece, de Córdoba. Consta de una sola planta. El solar sobre el que está construida tiene una superficie de 253 m², estando ocupados por la construcción 90 m². Consta de salón, cocina, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda al frente con la calle de situación; por la derecha entrando con la casa número catorce, propiedad de don Francisco Melero Morales doña Araceli Hinojosa Muñoz; por la izquierda entrando con la casa número doce propiedad de don Manuel Peña Rojas y doña María Sánchez García y por el fondo con terrenos propiedad de los herederos de don Antonio Lorente Becerra.

Referencia catastral: 3219511 UG393 1 N000 1 SU.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a veinte de junio de dos mil siete.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

Núm. 7.553

Doña Araceli Gomero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 213/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a treinta y uno de enero de dos mil siete. Vistos por mí, José Yarza Sanz. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital, los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, así como Magdalena Jiménez Jiménez y Carlos Cerrato Cañero, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 213/2.006, por lesiones y amenazas.

Que absuelvo a Magdalena Jiménez Jiménez de las faltas de lesiones y de amenazas que se le imputaban, por aplicación de la circunstancia eximente de la responsabilidad criminal prevista en el primero de los apartados del artículo 20 del Código Penal. Con declaración de oficio de las costas procesales.

Habrà de darse traslado al Ministerio Fiscal para que ejercite, si fuera procedente, la declaración de incapacidad ante la jurisdicción civil, de Magdalena Jiménez Jiménez.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, por escrito y con sujeción a los requisitos contemplados en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Magdalena Jiménez Jiménez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba expido la presente en Córdoba a 25 de junio de dos mil siete.— La Secretario, Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 7.555

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 59/2007, sobre Ejecución, a instancia de Francisco Ruiz Moreno contra Transpecor, S.C.A., en la que con fecha 50/03/07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez D./Dña. M^ª Rosario Flores Arias

En CORDOBA, a veinticinco de junio de dos mil siete

El anterior informe de bienes, únase a la ejecución de su razón y en vista del mismo se decreta el embargo y posterior precinto sobre el vehículo matrícula CO-00929-R, CO-00563-R y 2827

BLL, librándose a tal efecto el correspondiente oficio oportuno para que se practique la anotación de dicho embargo en el Registro correspondiente.

Lo mandó y firma S.S^ª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Transpecor, S.C.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.556

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 664/2006, sobre Cantidad, a instancia de María Dolores López Pérez, Aurora María Guijarro Hurtado, Mercedes Espinar Sánchez, María Del Carmen Valdivia Pérez. Francisco Adamuz Lopera, María Del Carmen Castro López. Dolores Redondo Gutiérrez, María Luisa Luque Roldán, José Antonio Jiménez Pérez, Santiago Sánchez Trillo, Rocío Trillo Nieto. María Luisa Paez Moral, Miguel Angel Pérez Cobo, Ana María Jiménez Pérez, Dolores Moreno Expósito, Matilde Pérez Aguilera. Ana Isabel I Ordóñez, Antonio López Cobo, José Cobo Baena. Rosario Fernández Valverde, Carmen Nocete Sánchez, Francisco Manuel Poyato Barraza. María Del Carmen Gómez Puerto. Inmaculada Trillo Nieto, María José Linares Arjona. Francisca Rojas Ballesteros, María Araceli Linares Arjona, Isabel Regis García, Rosario Bonilla Vega. José López Pérez, María Araceli Pérez Cobo, Celestina Gómez Puerto. Pedro Paez Ordóñez Y Carmen Rico Roldán contra la empresa Confecciones Imagen, S.L. y FOGASA, en los que con fecha 20/06/07 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O:

Que estimando parcialmente las demandas que acumuladamente se resuelven, debo de condenar y condeno a la empresa Confecciones Imagen, S.L. a que pague las siguientes cantidades:

1º).- A Dña. Francisca Rojas Ballesteros y Dña. Rosario Bonilla Vega, 7.662,00 € (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS)

2º).- D. Pedro Páez Ordóñez, 3.591,50 € (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS).

3º) A Dña. María Guijarro Hurtado, Dña. Dolores Redondo Gutiérrez, D. José Cobo Baena, Dña. Carmen Nocete Sánchez, D. Francisco Manuel Poyato Barraza, Doña. Inmaculada Trillo Nieto, Dña. Isabel Regis García, Dña. Carmen Rico Roldán, D. Santiago Sánchez Trillo y Dña. Rocío Trillo Nieto, de 3.261,00 0 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS).

4º).- A Dña. María Dolores López Pérez, Dña. María del Carmen Valdivia Pérez, Dña. María del Carmen Castro López, Dña. María del Carmen Gómez Puerto, Dña. María José Linares Arjona, Dña. María Araceli Pérez Cobo, D. Antonio López Cobo, Dña. María Luisa Páez Moral, Dña. Ana María Jiménez Pérez, Dña. Dolores Moreno Expósito y Dña. Matilde Pérez Aguilera, 3.115,50 € (TRES MIL CIENTO QUINCE EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS)

5º).— A D. José López Pérez, 3.112,33 0 (TRES MIL CIENTO DOCE EUROS, CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS).

6º).- A D. Antonio Jiménez Pérez, Dña. Rosario Fernández Valverde, Dña. Celestina Gómez Puerto y Dña. Ana Isabel Pérez Ordóñez la cantidad de 3.093,00 0 (TRES MIL NOVENTA Y TRES EUROS).

7º).- A Dña. María Luisa Luque Roldán la suma de 2.790,00 € (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS)

8º).— A Dña. María Araceli Linares Arajona, 7.904,00 0 (SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS)

9º).— A D. Miguel Ángel Pérez Cobo, 614,00 0 (SEISCIENTOS CATORCE EUROS)

10°).- A Df Mercedes Espinar Sánchez la cantidad de 8.577,20 € (OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS)

11°).- A D. Francisco Adamuz Lopera la suma de 11.364,00 € (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS)

Cantidades que no devengarán los intereses de demora solicitados y de las que, en su caso, responderá en FOGASA dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en BANESTO, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa CONFECCIONES IMAGEN S.L. cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Badillos nº 3- Zagrilla Baja de la localidad de Priego de Córdoba (Córdoba) ,y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CORDOBA. con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaría Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.610

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 316/2007 a instancia de la parte actora Doña Rafaela del Río Rodríguez contra Servimase sobre Despidos se ha dictado Resolución de fecha 4-7-07 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando en su petición subsidiaria la demanda formulada por D Rafaela del Río Rodríguez, contra la empresa Servimase, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de que ha sido objeto la actora con fecha de efectos del pasado 9 de marzo, y declarando extinguido el contrato de trabajo condeno a la demandada a que abone las cantidades supra reseñadas en concepto de indemnización por despido y salarios de trámite y a que la mantenga en alta en Seguridad por el tiempo de tales salarios.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de 5 días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndose a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Servimase actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir Aa forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a cinco de julio de dos mil siete.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL CÓRDOBA

Núm. 6.898

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 77 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de ejecución de obras acordada por la Presidencia del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba de fecha 24 de abril de 2007:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación del Parque de Bomberos de Peñarroya-Pueblonuevo (2ª fase).

c) Lote: No hay división por lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 50 de 21 de marzo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación.

a) Importe: ciento ochenta mil euros (341.659,05 €.)

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 24 de abril de 2007.

b) Contratista: Hermanos Pistón, S. L..

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: trescientos cuarenta mil seiscientos euros (340.600,00 €.)

Córdoba, 24 de abril de 2007.— La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

NOTARIA DE DON RAFAEL PRIETO CUESTA LA RAMBLA (Córdoba)

Núm. 7.720

Rafael Prieto Cuesta, Notario de La Rambla, con despacho en La Rambla en la calle Cervantes, nº1, 1º-2, hago constar: Ante mí se sigue Acta de Notoriedad instada por doña Ana Ciria Osuna, con D.N.I./N.I.F. número 30.732.595H y don Alfonso Martínez Ciria, con D.N.I./N.I.F. número 30.733.079L, para la declaración de un exceso de cabida de la siguiente finca:

URBANA.- Local sito en esta ciudad y su calle Carrera Baja, marcado con el número nueve, hoy número once. Finca registral 12.442, del Registro de la Propiedad de La Rambla.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En La Rambla, tres de julio de dos mil siete.— El Notario, Rafael Prieto Cuesta.